

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO
DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES
(PARC 36 POL 68)

T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Promotor:

CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS
DEL REBAÑO DE MARIA EN ESPAÑA (ANDALUCÍA)

Redactor:



C/ Arquitectura, Nº 4 Torre 10, Planta 11, Módulo 12
Teléfono.: 954 923 478
igma@grupoigma.com

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE
CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES
(PARC 36 POL 68)

T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Promotor:

CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS
DEL REBAÑO DE MARIA EN ESPAÑA (ANDALUCÍA)

Redactor:



C/ Arquitectura, Nº 4 Torre 10, Planta 11, Módulo 12
Teléfono.: 954 923 478
igma@grupoigma.com

ÍNDICE

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN. PROMOTOR. LEGISLACIÓN	1
1.1. INTRODUCCIÓN	1
1.2. PROMOTOR	3
1.3. LEGISLACIÓN	3
2. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	6
3. OBJETO DEL PROYECTO. ANTECEDENTES. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	9
3.1. OBJETO DEL PROYECTO	9
3.2. ANTECEDENTES	10
3.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA.	10
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.	15
4.1. OBJETO.....	15
4.2. ANTECEDENTES SOBRE TRABAJOS, PROYECTOS O INFORMES PREVIOS	16
4.3. EMPLAZAMIENTO	17
4.4. ENTORNO FÍSICO.....	20
4.4.1. Descripción de las características de la parcela, forma, superficie, orientación, orografía, linderos, medianerías, servidumbres, servicios urbanísticos, etc.	20
4.4.2. Segregación:.....	22
4.5. ACCESO	25
4.6. INSTALACIONES Y EDIFICIOS.	26
5. USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y Nº DE ELEMENTOS DE OTROS USOS PREVISTOS.	32
5.1. RELACIÓN CON EL ENTORNO, VIVINDAS PRÓXIMAS, REDES Y SUMINISTROS ETC.	32
6. AFECCIONES LEGALES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL.	34
6.1. PLANEAMIENTO MUNICIPAL.....	34
6.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL	34
6.3. LEGISLACIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.	35
6.4. LEGISLACIÓN DE AGUAS.	37
6.5. LEY DE CARRETERAS.	38
6.6. LEY DE VÍAS PECUARIAS.	39
6.7. VEGETACIÓN Y FAUNA.....	40
6.8. PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.	41
6.9. AFECCIÓN A LA ATMÓSFERA	41
6.10. LEGISLACIÓN DE RESIDUOS.	43
6.11. MEDIO FÍSICO SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADO.....	43
6.11.1. Suelo	43
6.11.2. Aguas.....	44
6.11.3. Atmósfera.....	44
6.11.4. Vegetación y Fauna	45
6.11.5. Paisaje	46
6.11.6. Medio socioeconómico.....	46
6.11.7. Aspectos culturales.	47
6.11.8. Movilidad.....	47
6.11.9. Cambio climático	47
7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. ACCIONES DEL PROYECTO	48

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

7.1. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS EN OBRA	50
7.2. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS EN FUNCIONAMIENTO	53
7.3. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	54
8. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.....	56
9. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISIBLES.	62
10. CONCLUSIONES.....	64

PLANOS

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1. INTRODUCCIÓN. PROMOTOR. LEGISLACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Documento para la Calificación Ambiental del proyecto básico de un campamento juvenil y actividades culturales en la parcela nº 36 del polígono nº 68 en T.M. de Arcos de la Frontera. (Cádiz) tiene por objeto aportar los datos ambientales necesarios para para llevar a cabo el procedimiento de calificación Ambiental según lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Tras la aprobación del Proyecto de Actuación y Declaración de Utilidad Pública (DUP) para un complejo turístico consistente en campamento juvenil de 60.000 m² de superficie de parcela. Se pretende construir el siguiente programa: casa principal de 700 m², piscina, vestuarios – aseos de 500 m², dos pistas polideportivas, parcelas naturales para 80 tiendas de campaña,) se procede a la redacción del Proyecto Básico.

Le es de aplicación procedimiento de Calificación Ambiental al tratarse de una actividad incluida en el epígrafe “13.4. Bis. Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en ella categoría 13.4. de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

En la categoría 13.4. y sometidos al procedimiento de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA se incluyen los Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas con capacidad mínima de 500 huéspedes, en suelo no urbanizable con una superficie superior a una hectárea. Pues bien, se trata de un campamento juvenil permanente, pero con una capacidad bastante inferior a 500 huéspedes por lo que se somete al procedimiento de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

La tramitación ambiental se llevará a cabo según lo dispuesto en la Sección 5ª Calificación ambiental y declaración responsable a los efectos ambientales de la citada ley GICA. Que indica lo siguiente:

Artículo 41. Ámbito de aplicación.

1. Están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales.

2. La calificación ambiental favorable constituye requisito indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente.

Artículo 42. Finalidad.

La calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse.

Artículo 43. Competencias.

Corresponde a los ayuntamientos la tramitación y resolución de los procedimientos de calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales en su caso, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dichos instrumentos. 2. El ejercicio efectivo de esta competencia podrá realizarse también a través de mancomunidades y otras asociaciones locales.

Artículo 44. Procedimiento.

1. El procedimiento de calificación ambiental se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca.

2. Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

3. Se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.

4. Cuando el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable, reglamentariamente se determinará en qué supuestos la evaluación de los efectos ambientales de la actividad podrá efectuarse también mediante declaración responsable.

5. Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico.

Artículo 45. Puesta en marcha.

En todo caso, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

El Proyecto es promovido por la CONGREGACION HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA, EN ESPAÑA (ANDALUCIA), con domicilio en calle Costa Rica,5 provista de CIF R1100013J e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el núm. 010460 (Número antiguo 1436-SE/B). CADIZ.

1.2. PROMOTOR

Nombre: CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el núm. 010460 (número antiguo 1436-SE/B)

C.I.F.: R1100013J

Domicilio: C/ Costa Rica, Nº 5

Municipio: 11004 Cádiz

Representante

Nombre: MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ

N.I.F.: 33785222Q

En calidad de: Superiora General de la Congregación

1.3. LEGISLACIÓN

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Orden/1976, de 18 de octubre 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen los límites de emisión a la atmósfera de determinados
- agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Orden/2006, de 18 de enero, por la que se desarrolla el contenido del sistema de calidad para la acreditación en materia de contaminación acústica.
- Orden/2005, de 26 de julio, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Orden/2004, de 29 de junio, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de contaminación acústica.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y modificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 12 de julio de 2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 1620/2007, de 07 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la Reutilización de Aguas Depuradas.

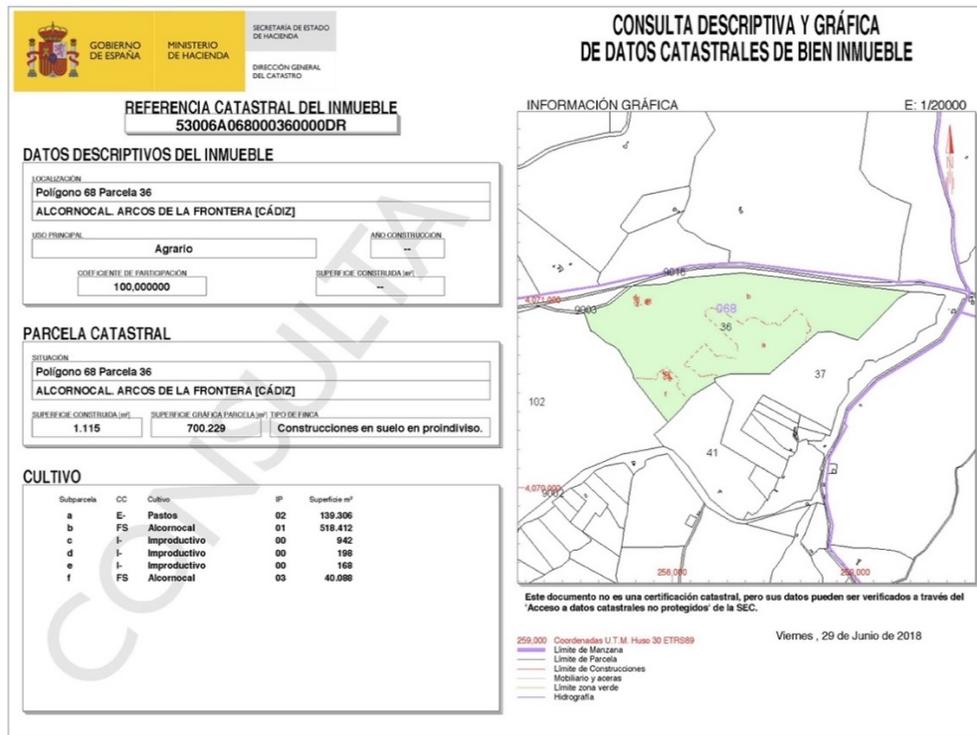
2. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La zona de estudio donde se localizaría la actuación corresponde a una finca rústica ubicada en el T.M. de Arcos de la Frontera.



Ilustración 1-Situación

y comprende la parcela nº 36 del polígono nº 68 del catastro rústico.



El ámbito de actuación comprende una superficie de unos 60.000 m² tal y como se indica en el siguiente plano:

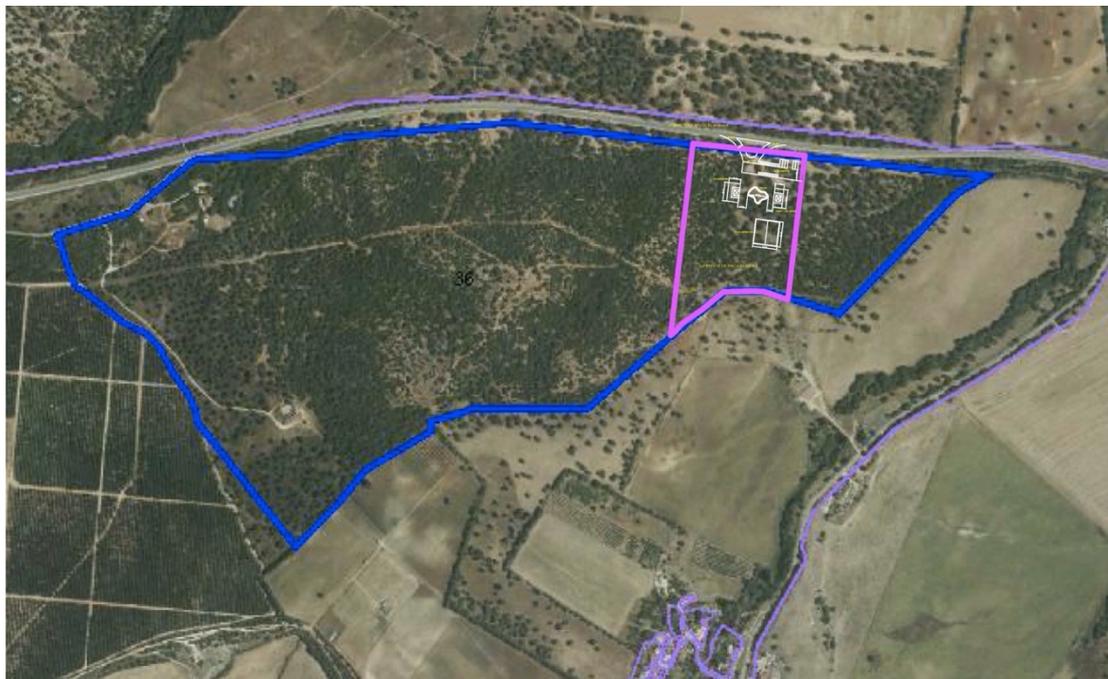


Ilustración 2-Ámbito de actuación

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El acceso a la misma se realiza por la carretera A-372 Arcos de la Frontera -El Bosque Km. 10,5.

Comprende una superficie aproximada de 60.000 m² dentro de la parcela citada que tiene una superficie de 700.229 m² y comprende una franja de terrenos al este de la misma colindante al norte con la propia carretera, desde la que se accede.

Se proyecta un acceso desde esta misma carretera:



Ilustración 3-Punto previsto de acceso en A-372

El Proyecto de Actuación está redactado por los arquitectos D. Javier Fernández Martín, colegiado y D^a Macarena Fernández Perea y el Proyecto de Básico por la Arquitecta D^a María Auxiliadora Portero Delgado

La documentación medioambiental está redactada por redactado por el equipo técnico del grupo IGMA Consultores, bajo la dirección de D. Tomás Rodríguez Sánchez (Biólogo, Especialista en Medio Ambiente) y D. R. Antonio Duque Reina (Ingeniero agrónomo).

3. OBJETO DEL PROYECTO. ANTECEDENTES. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

3.1. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de actuación se redactó en cumplimiento de lo establecido en el art. art. 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de proceder a la Declaración de Utilidad Pública y posterior otorgamiento, si procede, de Licencia Urbanística del Proyecto de ejecución de un Campamento Juvenil y actividades culturales en el T.M. de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Se trata de una actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable ya que es una intervención singular, de promoción privada, con incidencia en la ordenación urbanística , en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social , así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Se trata de una actuación en Suelo No Urbanizable que comprende una superficie de 6 Ha, localizándose íntegramente en el T.M. de Arcos de la frontera, no tiene transcendencia territorial o supramunicipal y no afecta a la ordenación estructural del PGOU, por lo procede a la formulación de un Proyecto de Actuación y no de un Plan Especial.

Una vez obtenida la Declaración de Utilidad Pública, se procede a la redacción del proyecto básico como documento previo al de ejecución.

Este proyecto básico se somete al procedimiento de Calificación Ambiental y tiene por objeto aportar los datos necesarios tanto para dicho procedimiento de prevención ambiental como para obtención de la Autorización Administrativa previa.

3.2. ANTECEDENTES

El proyecto deriva de la necesidad de la promotora de crear un centro de actividades de campamento juvenil para el conocimiento y la integración de los alumnos en la naturaleza complementándola de una serie de actividades lúdicas educativas complementarias que permitan estancias de una o dos semanas en contacto con el medio natural y sus valores.

De esta forma se enfocó la idea de proyecto procediendo a estudiar diversas alternativas tanto de emplazamiento como de uso y proceder posteriormente a la elección de un adecuado diseño de las instalaciones que permitan desarrollar plenamente a la actividad con un máximo respeto por el entorno y su integración ambiental y paisajística.

3.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALTERNATIVA ELEGIDA.

Una vez concebido el Proyecto y vista la necesidad de llevar a cabo dicha actuación en Suelo No Urbanizable se ha procedido hacer un estudio de alternativas.

Para ello se actúa a distintos niveles:

- Alternativa de Ubicación.
- Alternativas de Emplazamiento
- Alternativas de diseño u ordenación pormenorizada.

Por último, y sobre la opción urbanística elegida se hace a su vez un estudio de alternativas de acceso.

También se baraja la alternativa cero, o no ejecutar el proyecto.

1. Alternativa de Ubicación.

Se trató de buscar una finca que reuniera las siguientes características:

- Finca en suelo no urbanizable.
- Cubierta de arbolado que genere sombra.
- Fuera de cualquier espacio protegido
- Cercana a Carretera.

EL área de estudio para la ubicación viene definida en la siguiente ilustración:

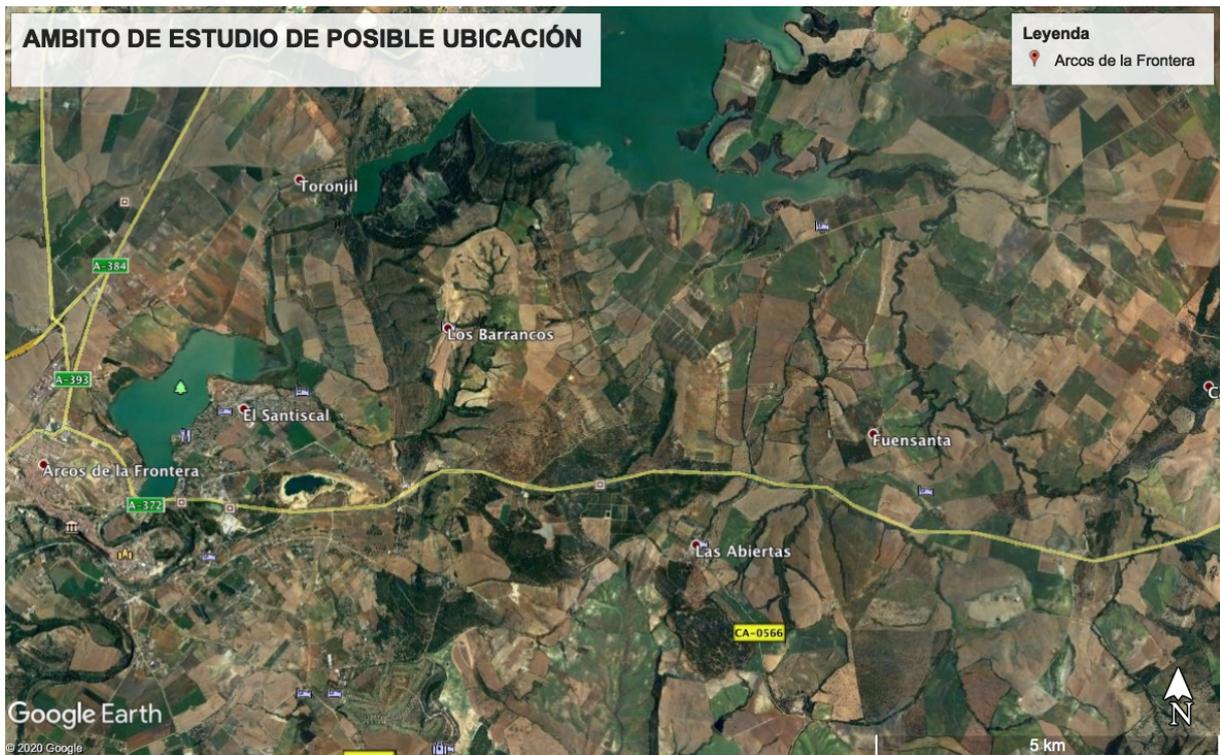


Ilustración 4-Ámbito de estudio para la posible ubicación

Se estudiaron una serie de localizaciones buscando que fuesen **zonas arboladas**, fuera de espacios protegidos y con buena accesibilidad de manera que tuvieran buena capacidad de acogida para una actividad de este tipo.

Se ha visto también que queden fuera del ámbito previsto para otras actuaciones como son los derechos mineros existentes en la provincia o las protecciones establecidas para las masas de aguas continentales por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como aparecen en la siguiente imagen.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL



Ilustración 5-Zonas afectadas por derechos mineros y protecciones de masa de agua.

Así pues, tenemos las siguientes alternativas de ubicación:

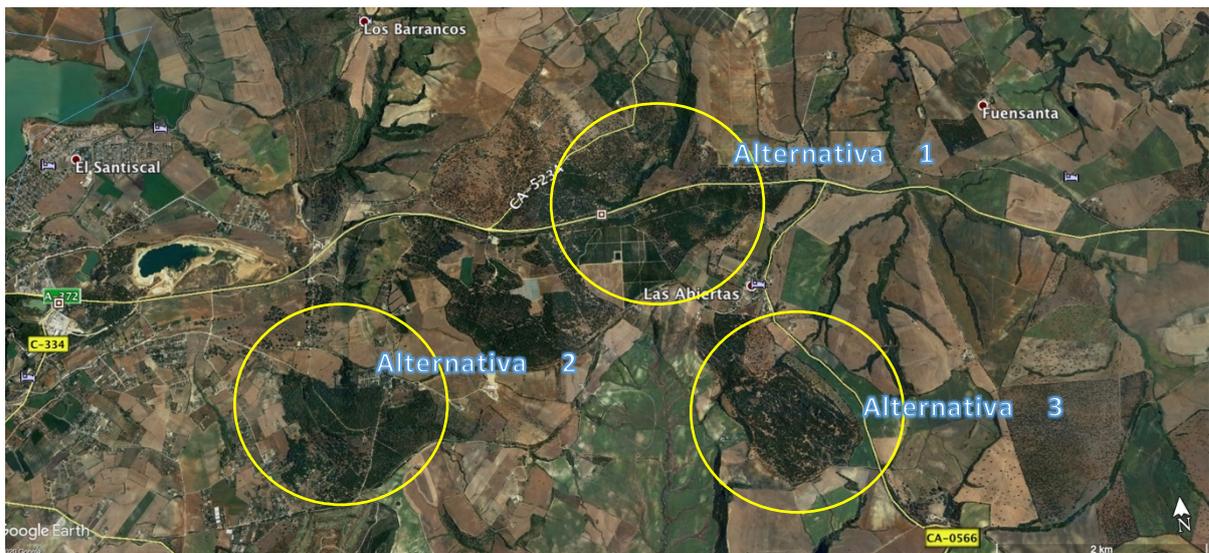


Ilustración 6-Alternativas de ubicación

Teniendo en consideración los accesos, la facilidad de comunicación con el núcleo principal, y así como las características de entorno optamos por la Alternativa 1 ya que:

Se encuentra a pie de la carretera A-372, de carácter autonómico que enlaza Arcos de la Frontera con la sierra de Grazalema, lo que hace que la comunicación sea excelente tanto con el núcleo principal como con la sierra para la planificación de posibles excursiones facilitándose

la movilidad y evitando tener que transitar por caminos rurales que suponen mayor alteración en el entorno y en especial en los asentamientos rurales vecinos.

El acceso sería directamente desde esta carretera sin tener que cruzar ninguna parcela de otra propiedad por hacer uso de caminos vecinales. Además, se encuentra a pie de carretera en una recta que posibilita un adecuado acceso desde la misma con amplia visibilidad.

Las otras dos alternativas si bien cumplen los requisitos fijados de ser arbolada, fuera de espacios protegidos y bien comunicadas, hay que considerar que el acceso ha de ser por camino rurales o vías pecuarias, como en la alternativa 2, o bien a través de poblados como es el caso de la alternativa 3.

2. Alternativas de diseño.

Se barajan varias alternativas optándose por un diseño del conjunto donde se respeten al máximo los elementos arbóreos y las instalaciones queden integradas en la dehesa y edificándose a una sola planta para que el impacto visual sea nulo o imperceptible.

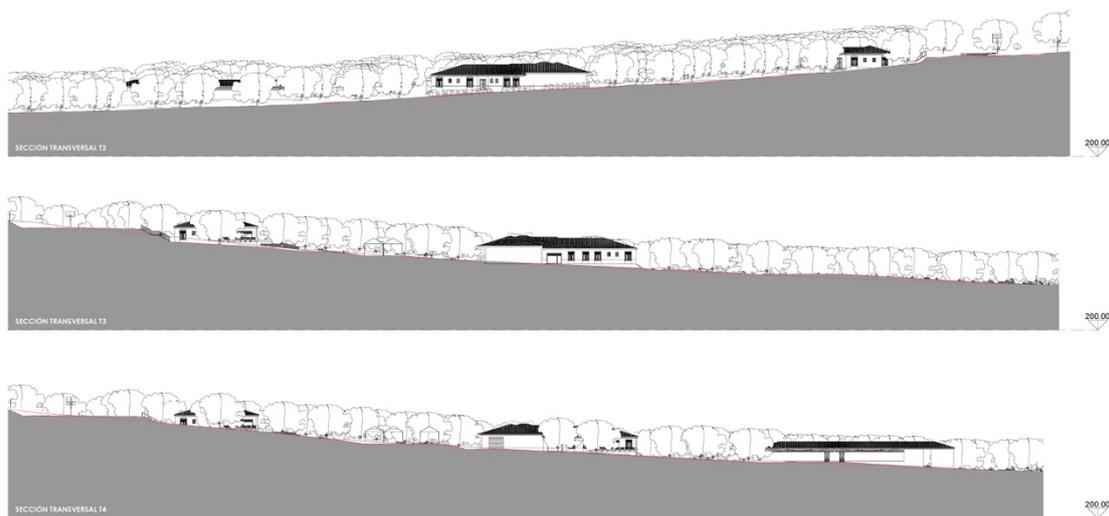


Ilustración 7-Diseño y alturas integradas en el entorno

3. Alternativas de acceso.

El acceso se define en una zona libre de arbolado y de amplia visibilidad optándose por carril de aceleración y desaceleración sin formación de raqueta o rotonda.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1. OBJETO

El proyecto consiste en la implantación de un Campamento juvenil de carácter lúdico educativo que complementa durante el verano la actividad de formación que llevan a cabo durante todo el año los promotores.

Este campamento comprende una superficie aproximada de 60.000 m² y se localiza en una parcela rústica constituida por una dehesa de alcornoques con escaso o nulo sotobosque donde se aprovechan los claros de arbolado para ubicar las distintas instalaciones.

Para ello se ha realizado un estudio exhaustivo de la vegetación situándose planimétricamente todos y cada uno de los pies arbóreos y estableciendo un diseño totalmente respetuoso en el entorno donde se procede a mantener la inmensa mayoría de estos elementos.

El objetivo de este Proyecto Básico no es otro que el de la obtención de Licencia Municipal de Obras por parte del Ayuntamiento; la documentación, tanto gráfica como escrita, se redacta para establecer todos los datos descriptivos, urbanísticos y técnicos, para conseguir llevar a buen término todo el programa de instalaciones a ejecutar y desarrollar en todo el complejo del CAMPAMENTO JUVENIL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo destino principal es un campamento de vacaciones de niñas y niños, procedentes de los colegios regentados por la CONGREGACIÓN de las HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA, según las reglas de la buena construcción y la reglamentación aplicable.

La intervención persigue apostar por un equipamiento de servicio público cada vez más necesario y demandado en la sociedad actual y a su vez armonizar la instalación con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del entorno.

La finca se encuentra en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, conforme al Planeamiento en vigor en el municipio de Arcos de la Frontera, y por ello, fue preceptiva la aprobación de un Proyecto de Actuación, conforme al artículo 52 de la LOUA, al tratarse de una Actuación de Utilidad Pública e Interés Social, previamente al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística que se solicitará con este Proyecto Básico.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Según el artículo 42 de la LOUA, son Actuaciones de Interés Público las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, y que tienen por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos. Entre las actividades compatibles se encuentran la de USOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVO, como el que se pretende instalar.



Ilustración 8-Arbolado en la parcela

4.2. ANTECEDENTES SOBRE TRABAJOS, PROYECTOS O INFORMES PREVIOS

Con fecha **29 de julio de 2019** se presenta PROYECTO DE ACTUACION DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PARCELA 36 DEL POLIGONO 68 CARRETERA A-372 KM 10,50 ARCOS - EL BOSQUE T.M. DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ), redactado por los arquitectos JAVIER FERNÁNDEZ y MACARENA F. PEREA

Este Proyecto de Actuación se acompañó de los siguientes anejos:

INFORME PRELIMINAR DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE UN CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES (PARC 36 POL 68) T.M. DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ), redactado por Tomás Rodríguez Sánchez (biólogo col nº 147 COBA) y por R. Antonio Duque Reina (Ingeniero agrónomo col nº 1103 COIAA).

ESTUDIO PREVIO “DE NUEVO ACCESO A FINCA SITUADA EN A-372 PK 10,5 M.D. PARA CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES, T.M. ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ”, redactado por Oscar Sánchez de la Villa (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

Con fecha 5 de diciembre de 2019 se emite Informe favorable de la DELEGADA TERRITORIAL, EN MATERIA URBANÍSTICA, AL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LA DEHESA “ALCORNOCAL”, promovido por la CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA

Con fecha 25 de enero de 2010 mediante Acuerdo plenario Acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se aprueba definitivamente, POR UNANIMIDAD, el Proyecto de Actuación de CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS DEHESAS “ALCORNOCAL” promovido por la CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA.

4.3. EMPLAZAMIENTO

La actuación se desarrollará en una parcela con una superficie de 60.381,94 m² de suelo bruto, a segregar de la finca matriz que es la denominada Dehesa Alcornocal, situada en el municipio de Arcos de la Frontera, a los sitios de Cerro del Mojón, Saucejo del Matite y Cañada de Cáceres. La finca matriz se halla situada a la derecha de la carretera de Arcos a El Bosque, según se va en esa dirección. Tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda al Norte con la Cañada de El Bosque y carretera antigua y nueva de Arcos a El Bosque; Oeste con finca matriz de la que se segrega, parcela catastral 102 del polígono 68; Sur con herederos de D. José Martel Hidalgo y la Cañada del Matite, parcela catastral 102 del polígono 68; y al Este con herederos de D. José Martel Hidalgo y otra de D. Juan Iglesias Padilla, parcela catastral 37 del polígono 68.



Ilustración 9- Situación del empazamiento

El casco urbano importante más cercano, es la cabecera del municipio, Arcos de la Frontera, ubicado hacia el oeste, a 10,5 km de distancia de la parcela. El enclave urbano más cercano es la Barriada de las Abiertas que se encuentra a más de 600 m. en línea recta, y 1,950 Km de distancia por la carretera, desde donde se sitúa la parcela.



Ilustración 10-Entorno

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El acceso a la parcela de 60.381,94 m² de suelo, se proyecta desde la misma carretera A-372 Arcos de la Frontera -El Bosque Km. En el entorno del Km: 10,50.

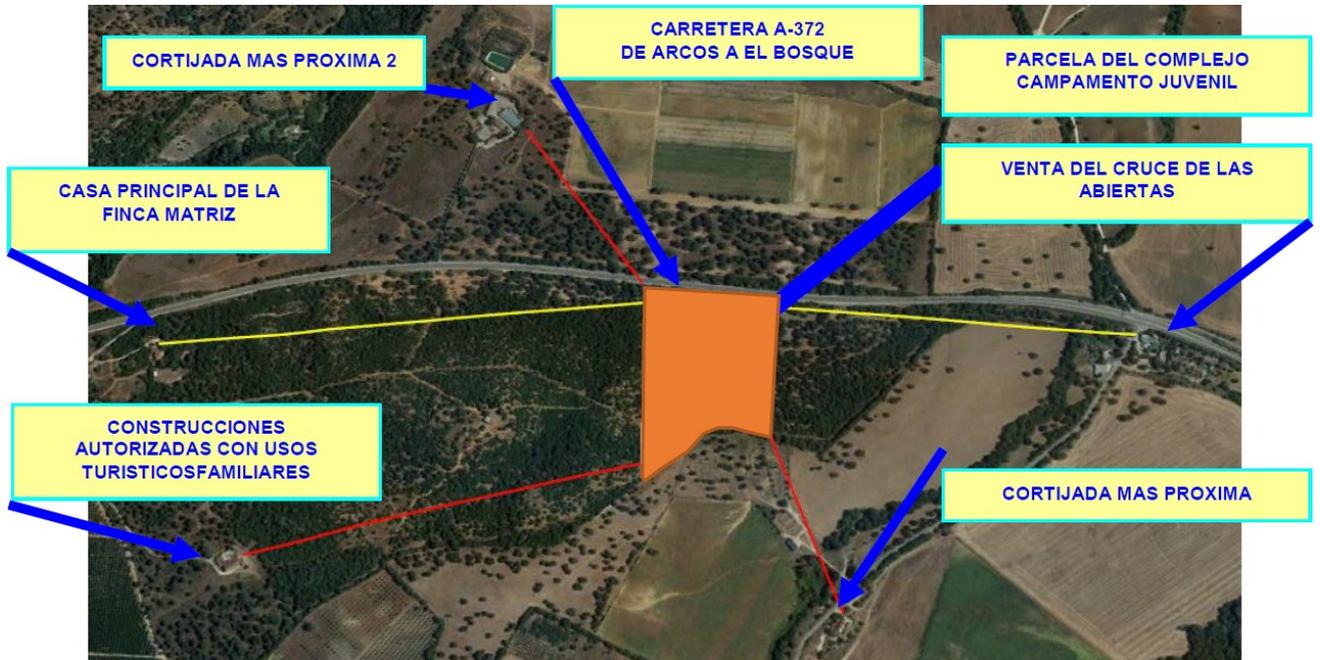


Ilustración 12-Edificaciones del entorno

4.4. ENTORNO FÍSICO

4.4.1. Descripción de las características de la parcela, forma, superficie, orientación, orografía, linderos, medianerías, servidumbres, servicios urbanísticos, etc.

La parcela de referencia donde se proyecta la instalación del Campamento Juvenil y de Actividades Culturales, tiene una forma irregular, que linda: al Norte con la carretera A- 372 de Arcos de la Frontera – El Bosque en 212,64 m;

al Oeste con la finca matriz propiedad de Dña. María Amparo Murciano González en 356,11 m; al Sur con la finca propiedad de los Herederos de D. José Martel Hidalgo, en la quebrada 9,45 - 20,32 – 47,15 -51,15 -55,56 – 21,75 y 47,58 m; al Este con la finca matriz propiedad de Dña. María Amparo Murciano González en 249,75 m.

Información catastral:

La parcela proviene de la finca de referencia catastral 53006A068000360000DR, cuyos datos catastrales, obtenidos de la oficina virtual del catastro, son los siguientes:



Ilustración 13-Parcela matriz

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia	catastral
	53006A0
68000360000DR Localización	Polígono
68 Parcela 36	
	ALCORNOCAL. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario

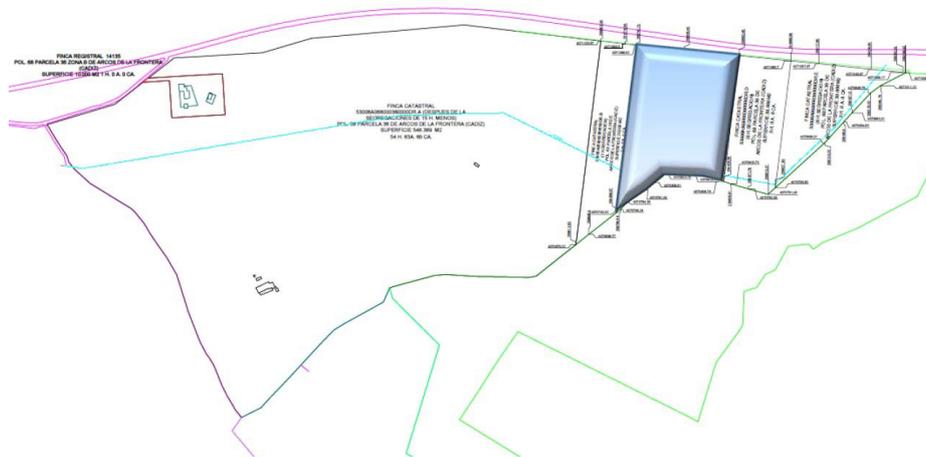
PARCELA CATASTRAL

Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico) Localización	Polígono 68 Parcela 36
	ALCORNOCAL. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Superficie gráfica	700.229 m ² .

Aprovechamientos			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	E- Pastos	02	139.306
b	FS Alcornocal	01	518.412
c	I- Improductivo	00	942
d	I- Improductivo	00	198
e	I- Improductivo	00	168
f	FS Alcornocal	03	40.088

4.4.2. Segregación:

En este momento, ya se ha efectuado por parte de la Congregación la compra de la parcela segregada. Aunque aún no se encuentra recogida en catastro dicha segregación, actualmente está en trámite.



Il·lustració 14-Segregació

UBICACIÓN DE LA PARCELA SEGREGADA RESPECTO DE LA FINCA MATRIZ



Ilustración 15- Información catastral, linderos

COORDENADAS DE LA PARCELA RESPECTO DE LA FINCA MATRIZ

Descripción topográfica de la parcela:

Respecto a la topografía, la cota de nivel más alta se sitúa en la esquina Sureste (cota 230'50 sobre el nivel del mar), existiendo un desnivel descendente de 22 m hasta la esquina Noreste (cota 208'50 sobre el nivel del mar). La pendiente es suave presentando una leve inclinación del terreno que oscila entre el 4% y el 5% (no supera en su mayoría el 6% de pendiente); los desniveles son más acusados al Oeste y sobretodo, al Suroeste.

El acceso desde la carretera se proyecta a la cota 213,00 m.

En la parcela existen actualmente tres escorrentías, no muy pronunciadas.

La delimitación y características topográficas de los terrenos se recogen en la documentación gráfica que se adjunta.



Ilustración 16-Elementos significativos de la parcela

Elementos significativos de la parcela:

La parcela no cuenta con edificaciones y la única instalación existente es una línea de electricidad de Alta Tensión que la atraviesa en la parte más al Sur. No se conoce en el momento de redactar el proyecto, la existencia de otras servidumbres.

La zona no cuenta con todos los servicios urbanísticos precisos.

La finca está cubierta de arbolado autóctono, dominando el alcornoque, con amplios claros entre los elementos arbóreos y escaso o nulo sotobosque, ideal para el estudio y la inmersión en la naturaleza de la zona, principal acicate para la elección como parcela idónea para la instalación del CAMPAMENTO JUVENIL.

La implantación del conjunto donde se respeta al máximo los elementos arbóreos. Las instalaciones quedan integradas en la dehesa. La edificación será de una sola planta para que el impacto visual sea nulo o imperceptible.

Proximidad de la vía pecuaria "CAÑADA REAL DE ARCOS EL BOSQUE"

La única vía pecuaria próxima a la parcela es la Cañada Real de Arcos a El Bosque que según REDIAM discurre al Norte, fuera del ámbito de actuación. No se encuentra deslindada y presenta una anchura legal de 75,22 m.

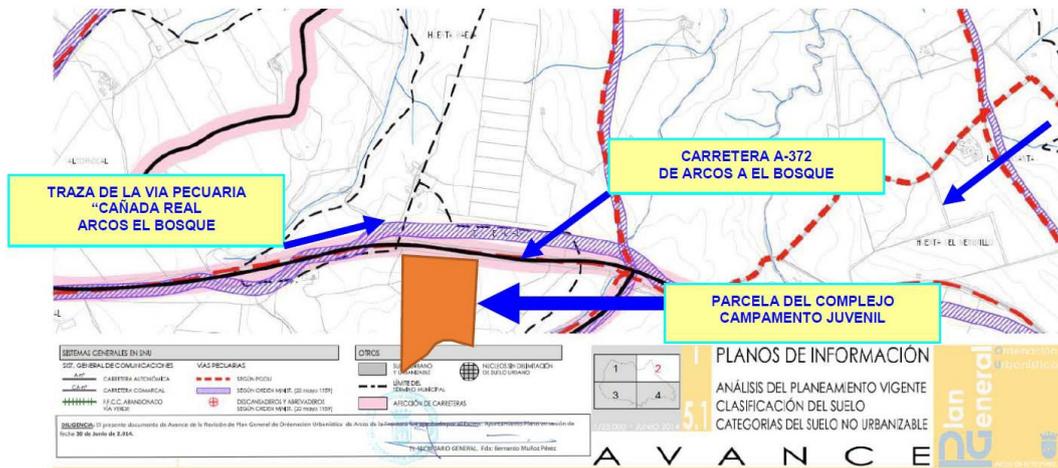


Ilustración 17-Vía pecuaria

4.5. ACCESO

El acceso a la parcela del CAMPAMENTO JUVENIL, se efectuará por la fachada a la carretera A-372 de Arcos a El Bosque, con un nuevo acceso que dispondrá, para los giros a la derecha, de un carril de desaceleración y otro de aceleración, ambos de tipo de cambio de velocidad. El carril de aceleración tendrá una longitud de 105 m además de una cuña de transición de 115 m; el carril de deceleración será de tipo directo y tendrá una longitud de 165 m, según PROYECTO DE NUEVO ACCESO EN CARRETERA A- 372 PK 10,5 M.D. PARA CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS DEHESAS “ALCORNOCAL”, T.M. ARCOS DE LA FRONTERA, redactado por Oscar Sánchez De La Villa, Ingeniero De Caminos, Canales Y Puertos, Colegiado Nº 14.658, en Marzo de 2020 y visado con el número de expediente 2020/01605/02 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía el 25/05/2020.



Ilustración 18-Acceso

4.6. INSTALACIONES Y EDIFICIOS.

Las distintas instalaciones a ubicar que componen el campamento juvenil son las siguientes:
Se proyecta un complejo de CAMPAMENTO JUVENIL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo destino principal es a campamento de vacaciones de niñas y niños, procedentes de los colegios regentados por la CONGREGACION de las HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA, en ESPAÑA.

El complejo, por asimilación de funciones, y aunque no se establece en un Parque Natural, reunirá todas condiciones técnicas de la legislación vigente, en particular la exigida en el DECRETO 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y la ORDEN de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.

Según la legislación vigente, se entiende por *ACAMPADA JUVENIL*, la organización de campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales.

Según la legislación vigente, se entiende por *CAMPAMENTO JUVENIL* el conjunto de las actividades definidas en el apartado anterior cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses y en la que participen más de 10 personas, además, cuando estas actividades se realicen durante el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de *CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO*.

Se proyectan todas las construcciones e instalaciones del complejo del *CAMPAMENTO JUVENIL*, con absoluto respeto a los valores naturales y paisajísticos de la parcela, imbricando todas las construcciones e instalaciones con la masa arbórea, dominada por el alcornocal, procurando la conservación de la misma.

La solución adoptada responde al programa de necesidades, señalado por el propietario-promotor, organizándose la vivienda de la manera indicada en la documentación gráfica que se aporta en este proyecto.

Todo ello, con los parámetros que permite la normativa aplicable. La organización del campamento juvenil es la siguiente:

Se retranquea la linde Norte de la finca, fachada con la carretera A-372 de Arcos a El Bosque, en 37,61 m desde el eje de la carretera, en previsión de un posible deslinde de la VIA PECUARIA que discurre anexa a la carretera.

APARCAMIENTOS:

En la fachada a la carretera, tras el nuevo acceso planeado, se dispone la portada de las instalaciones, única entrada al complejo, tanto peatonal como rodada.

A continuación de la portada se accede a una zona de aparcamientos de autobuses y de automóviles (52 plazas), con zonas de rodadura, cuyo trazado irá sorteando todo el arbolado

existente, y se reflejará en planta las copas de los árboles, como zonas de protección del tronco de los mismos.

En el interior de la rotonda que se sitúa frente al acceso, se dispondrá la cruz identificativa franciscana.

CASA PRINCIPAL y ALMACÉN:

Tras la zona de aparcamientos y frente al acceso de entrada a la finca, se ubica en un solo edificio de una planta, la CASA PRINCIPAL del complejo y el ALMACÉN. La casa se dispone más al Este y el almacén al Oeste.

El acceso principal a la casa se sitúa al norte, aunque posee una salida al porche que mira al sur, donde se sitúa la zona de acampada, y al interior de la parcela. Una zona del porche se encuentra a ras con el terreno, de manera que es accesible para personas con movilidad reducida; el acceso principal al edificio se proyecta mediante un porche también accesible que conecta con el vestíbulo de entrada.

Desde el vestíbulo principal se reparten: dos aseos diferenciados por sexos; al frente, la capilla; a la derecha, la zona de día (salón con salida al porche y cocina); a la izquierda, la zona de noche (4 dormitorios con cuartos de baño interiores y 1 lavadero).

La cocina conecta con el módulo de almacenes: un almacén de alimentos, con salida al oeste a la zona de comedor general del campamento, y un almacén con salida al sur, que se utilizará para guardar los útiles del campamento (tiendas de campaña, colchones, carpas del comedor, etc...)

La fachada oeste es la más cercana a la zona destinada en la parcela a comedor del campamento juvenil. En ella se han proyectado unos fregaderos exteriores dedicados a los usuarios del campamento.

ZONA DE COMEDOR:

La zona de comedor exterior se dispone al oeste del Almacén que forma parte de la Casa Principal, bajo la arboleda y mediante carpas desmontables, y también se ubica aneja, la instalación de la cocina del campamento que será una construcción desmontable o eventual.

Se ha reservado un espacio de 3'50x5'00m para la carpa de la cocina y 6 carpas unidas de 4'00x6'00m para el comedor.

ASEOS/VESTUARIOS:

Al Este de la Casa Principal, se proyecta el segundo edificio, destinado a Vestuarios y Aseos, así como a cuartos de instalaciones, lavadero y tendedero, que también sorteja la arboleda. Con cubierta de teja a 4 aguas.

El edificio posee forma rectangular y es completamente accesible para personas con movilidad reducida. El edificio se compone de:

En primer lugar, desde la casa principal, nos encontramos con la fachada oeste del edificio, donde se han situado fuentes para beber agua.

A continuación, los aseos/ vestuarios masculinos que se distribuyen con 9 lavabos, 2 urinarios, 1 pileta, 6 duchas (una de ellas para minusválidos), 6 cabinas con inodoro (uno de ellas para minusválidos) y zona de vestuario.

- Siguen los aseos/ vestuarios femeninos que se distribuyen con 9 lavabos, 2 urinarios, 1 pileta, 8 duchas (una de ellas para minusválidos), 6 cabinas con inodoro (uno de ellas para minusválidos) y zona de vestuario.
- La zona más al Este se utilizará para lavadero (5 pilas) y tendedero. Aquí se sitúan también el cuarto de instalaciones y el cuarto destinado da herramientas y jardinería.

ZONA DE ACAMPADA:

Al Norte de la Casa Principal y del edificio de Aseos/Vestuarios se ubica la zona de acampada bajo los árboles.

Se prevé que las acampadas se efectuarán en tiendas de campaña de 4 personas, de dimensiones máximas 4'70x2'40m de planta necesitando un espacio disponible de módulo 6'70x4'40m, separado unos 50 cm del módulo contiguo.

Se disponen entre calles peatonales de acceso a las tiendas de 1'50 m de ancho (excepto la calle que conecta con el módulo de aseos/vestuarios y con la zona de piscina, que se realizará con 1'80 m de ancho). Estas calles se acabarán en jabre compactado.

PISCINA:

La piscina se proyecta con un vaso de 25 m de longitud x 12'50 m de anchura x 1'20 m de profundidad. La lámina de agua será de 312'50 m², que da un aforo máximo de 156 personas (aforo máximo de 2 m² por usuario).

Alrededor se dispone una playa con suelo antideslizante. Las instalaciones de la piscina, tanto de abastecimiento como de depuración, se proyectan subterráneas bajo la zona de playa.

SENDAS PEATONALES Y ÁREA DE JUEGOS:

Las distintas zonas del recinto se unen y comunican con caminos de albero compactado de 3 m de ancho, y estos caminos harán la labor de cortafuegos y van comunicando las diferentes zonas de la acampada.

La mayoría de ellos confluyen en el área de juegos. Se trata de un espacio acabado también en albero, con forma circular para las reuniones de todo el campamento. El diámetro del círculo es 35'97 m.

Estos caminos también dan acceso a diferentes áreas para reuniones de grupos, habilitadas para ello mediante una mesa y bancos corridos de madera.

VALLADO SUR:

Se prevé un vallado de protección en la zona Sur de la parcela, para preservar y proteger a los usuarios tanto, del trazado de la línea eléctrica de alta tensión que vuela sobre la finca, como de todas las instalaciones proyectadas: Centro de Transformación de la energía eléctrica en Baja Tensión; pozo de abastecimiento de agua potable y depósito de abastecimiento de agua, tanto para uso doméstico como para piscina.

PISTAS POLIDEPORTIVAS:

En la zona Oeste, en la parte menos arbolada, se proyectan dos pistas polideportivas adosadas a la linde de 15x28m.

HUERTO ECOLÓGICO-DIDÁCTICO:

Otras instalaciones previstas son: huerto ecológico – didáctico, ubicado al Sur de las pistas polideportivas.

CASA 2:

Se contempla en este proyecto básico la construcción de una segunda casa que irá destinada al personal de servicio (cocineras, limpiadoras, etc), así como para albergar a algún usuario del campamento que circunstancialmente se encuentre enfermo.

Esta casa está prevista para una Fase II. Por tanto, el proyecto de ejecución que siga a este proyecto básico no la desarrollará de momento. Será necesario un segundo proyecto de ejecución antes de la construcción de este edificio.

Como las otras construcciones, se trata de un edificio de una planta y posee también cubierta de teja a 4 aguas. Se compone de:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El acceso principal a la casa se sitúa al norte, aunque posee una salida al porche que mira al sur, al interior de la parcela. El porche es accesible para personas con movilidad reducida mediante rampa del 6%.

El acceso principal al edificio se proyecta mediante un porche que conecta con el vestíbulo de entrada. Desde el vestíbulo principal se reparten: al frente, la cocina; a la izquierda, el salón con salida al porche; a la derecha, la zona de noche (4 dormitorios con cuartos de baño interiores y 1 lavadero).

La fachada este es la más cercana a la zona destinada en la parcela a comedor del campamento juvenil. La fachada oeste linda con una zona de rocalla y con las pistas polideportivas.

5. USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y Nº DE ELEMENTOS DE OTROS USOS PREVISTOS.

El uso del edificio es, como se ha indicado CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES enclavado como *USO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO*.

Todas las construcciones e instalaciones proyectadas en esta parcela están relacionadas con este uso.



Ilustración 19. Distribución proyectada en parcela

5.1. RELACIÓN CON EL ENTORNO, VIVINDAS PRÓXIMAS, REDES Y SUMINISTROS ETC.

Como ya se ha indicado anteriormente, la finca se encuentra en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, conforme al Planeamiento en vigor en el municipio de Arcos de la Frontera.

El casco urbano importante más cercano, es la cabecera del municipio, Arcos de la Frontera, ubicado hacia el oeste, a 10'5 km de distancia de la parcela. El enclave urbano más cercano es

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

la Barriada de las Abiertas que se encuentra a más de 600 m. en línea recta, y 1'950 Km de distancia por la carretera, desde donde se sitúa la parcela.

Las parcelas del entorno, pertenecientes a la finca matriz de la que se segrega la parcela del CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES, y todas enclavadas en la PARCELA 36 DEL POLIGONO 68, contienen diversas edificaciones destinadas a casa principal e instalaciones de la finca matriz, y otras construcciones destinadas a explotaciones turísticas. Todas las construcciones están ubicadas a más de 600 m de la parcela. Las construcciones más próximas se encuentran a más de 400 m de distancia.

6. AFECCIONES LEGALES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

El desarrollo de la actividad en el lugar seleccionado puede dar origen a las siguientes afecciones de carácter legal:

6.1. PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El instrumento de Planeamiento General vigente en el municipio de Arcos de la Frontera está constituido por la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de 1994, aprobada en sesión plenaria de fecha 28/06/2010.

Este suelo está clasificado como **Suelo No Urbanizable de Carácter natural o rural** de Alto valor agrícola (A-3 Lomas arboladas)

La Normativa urbanística al respecto establece:

Art. IX 2.9. Usos recreativos y de esparcimiento.

Se considera uso compatible, previa declaración de interés público mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

6.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Los terrenos donde se prevé implantar la actuación se encuentran dentro del marco de regulación de Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA) aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y fue publicado en BOJA de 29 de diciembre de 2006, no existiendo normativa que condicione más allá de lo establecido en la normativa urbanística municipal.

No se encuentra afectada por ningún Espacio o elemento de protección territorial.

Tampoco se encuentra en zona de prevención de riesgos.

6.3. LEGISLACIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.

Según lo establecido en la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (R.D. 1020/93), se comprueba que la superficie objeto de estudio no se encuentra incluida dentro de ningún espacio natural catalogado de la R.E.N.P.A. (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía).

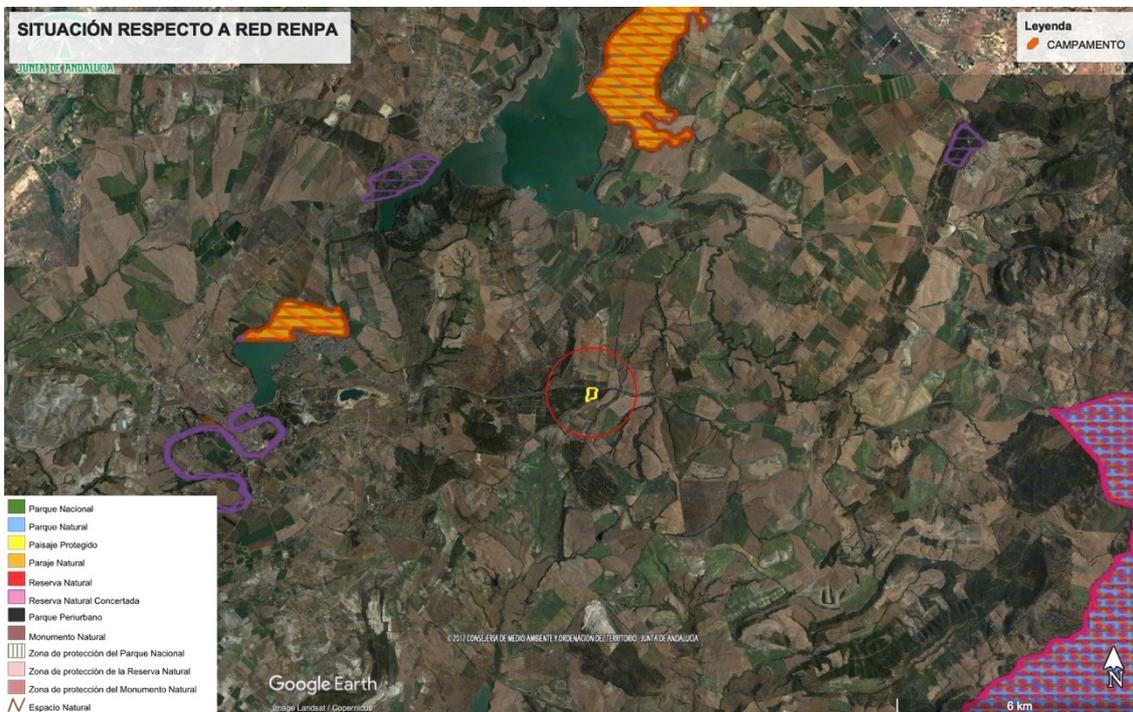


Ilustración 20- Situación respecto a Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)

En lo que respecta a las áreas designadas Z.I.C. (Zona de Importancia Comunitaria) que corresponde a los espacios naturales protegidos que integran la red ecológica europea “*Natura 2.000*” - creada mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y que integra las Z.E.P.A. (Zona de Especial

Protección para las Aves) y las Z.E.C. (Zonas Especiales de Conservación), no se han localizado en la parcela o sus inmediaciones.



Ilustración 21-Situación respecto a espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA)

En base a lo establecido en la Resolución de 7 de julio de 1.986, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Cádiz (P.E.P.M.F.), publicado mediante resolución de 14 de febrero de 2007 los terrenos objeto de estudio no se encuentran dentro de ningún enclave de los contemplados en dicho Plan Especial.

6.4. LEGISLACIÓN DE AGUAS.

En base a lo preceptuado en la Ley 9/2.010 de 30 de junio, de Aguas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, así como el Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII, de la Ley 29/1.985, de 2 de agosto, de Aguas. (B.O.E. nº 103, de 30.04.86): Corrección de errores: B.O.E. nº 157, de 02.07.86, en su Art. 6 establece una zona de servidumbre de 5 m y de zona de policía de 100 para los acuces afectados.

En el ámbito de la zona de estudios tenemos varios cauces fluviales:

- Arroyo de Albalá a unos 700 m al noroeste.
- Arroyo del Hornillo a 1400 m al este
- Arroyo innominado afluente del Hornillo a 550 m al este.



Ilustración 22-Cauces fluviales en el entorno

Ninguno de ellos se ve afectado por la actuación.

Según la base de datos del IDE CHG no se disponen de datos de inundabilidad de dichos cauces

Se debe contar con informe sectorial en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y con Informe de disponibilidad de recursos hídricos emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

6.5. LEY DE CARRETERAS.

La parcela limita al norte con la carretera A-372 (Arcos El Bosque) por lo que según lo dispuesto en el art 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/2001 de 12 de julio de carreteras de Andalucía.

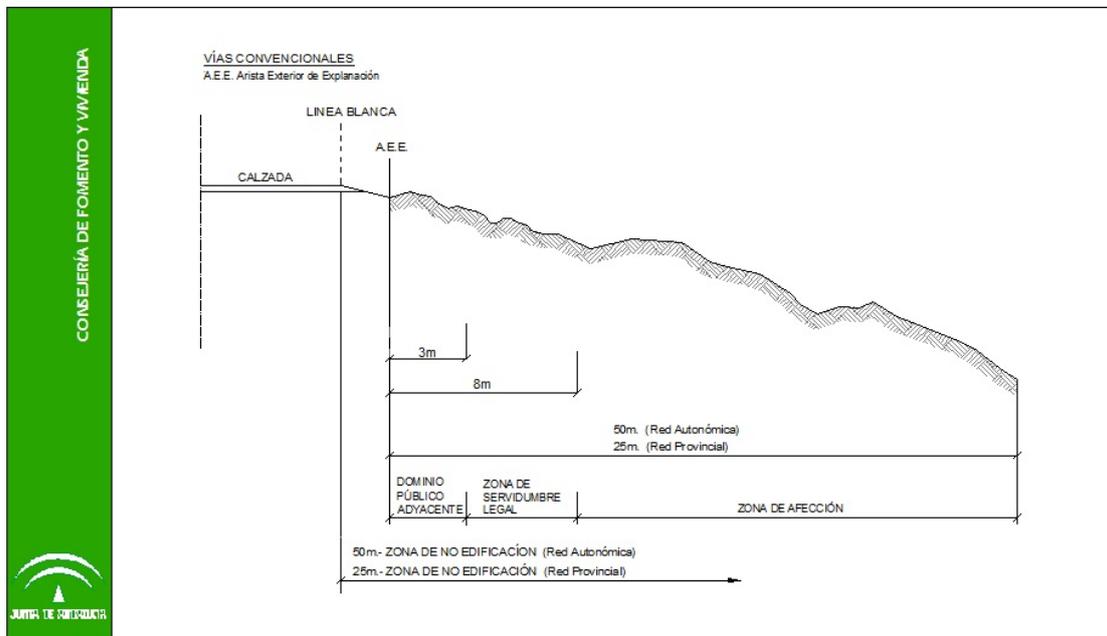


Ilustración 23-Zonas de protección de la carretera autonómica

Esta ley establece una serie de limitaciones que serán de aplicación

En nuestro caso el carril de acceso a las instalaciones será realizado en zona de dominio público de la A-372 y parte de las mismas quedan dentro de la zona de servidumbre.

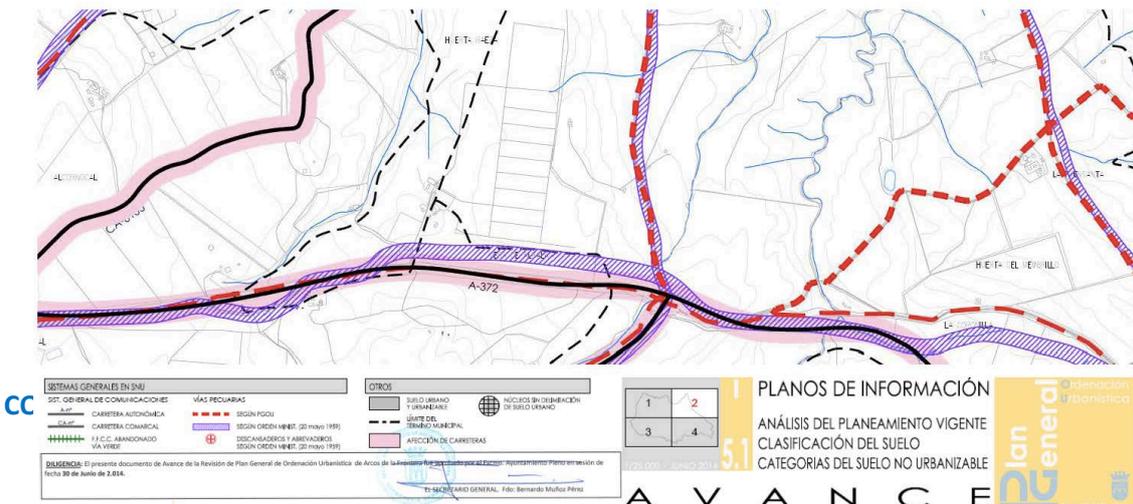
Buena parte de las instalaciones quedan dentro de la zona de afección.

6.6. LEY DE VÍAS PECUARIAS.

Será de aplicación la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contribuye a su conservación y mantenimiento de usos primarios de tránsito ganadero y otros usos rurales, sin perjuicio de los usos compatibles y complementarios en virtud del artículo 55 de dicho Decreto.

Se establecen las anchuras legales y condiciones de uso de las vías pecuarias existentes en el entorno del área. Se especifican determinaciones encaminadas a la preservación del trazado, dimensiones y dominio público de ellas.

La única vía pecuaria próxima a la parcela es la **Cañada Real de Arcos a El Bosque** que según REDIAM discurre al Norte, fuera del ámbito de actuación. No se encuentra deslindada y presenta una anchura legal de 75,22 m.



El proyecto de clasificación indica lo siguiente:

CAÑADA REAL DE ARCOS A EL BOSQUE

Que se aparta de la Cañada de Ronda por el sitio de la Escalera y toma dirección al E. junto con la carretera y por entre terrenos de monte de la finca el Alcornocal, sigue la dirección indicada como 2 kilómetros, se cruza el arroyo del Pilón llegando a donde por la derecha está el "Descansadero de Las Abiertas" y por la izquierda viene la "Colada de los Playeros", desde aquí entre monte y labor sigue por La Mesa del Jardín y con la carretera en la parte izquierda bajando para cruzar el arroyo del Hornillo por la derecha tierras de Las Abiertas y luego el Hornillo, pasando junto a lo que fué Venta Acebuchal dejando después por la izquierda marchar la carretera por tierras del Membrillo y la Cañada sigue derecha hasta encontrarse otra vez con la carretera y kilómetros 20, pasando por entre tierras de las Pedrizas. Un poco antes del kilómetro 20 y por el sitio Venta de Pedrizas se atraviesa la "Colada de las Posadas" después unida a la carretera un corto trecho sigue por tierras de Las Pedrizas y antes de llegar al arroyo de La Parra se deja otra vez la carretera marchar por la izquierda continuando la Cañada por entre terrenos de Robledillo y las Posadas, para un poco antes del arroyo Salado cruzar la "Vereda de las Villas" (número 23). Sigue dirección E. por entre terrenos de labor y monte de la finca las Posadas atravesando de nuevo el arroyo Salado uniéndose por la izquierda camino de Prado del Rey, para continuar por el sitio Vega Salada y unirse seguidamente a la carretera penetrando así en el término municipal de Prado del Rey por el sitio Venta de 1 Doña Mariquita. La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidos centímetros (75,22 m.) Su dirección es de O. a E. Y su recorrido aproximado dentro de este término es de unos diecisiete kilómetros (17 kilómetros) (17.000 metros).

No obstante, dado que a nivel local se considera que la traza discurre por la traza de la carretera A-372, se procederá como medida cautelar a dejar una distancia de separación entre las instalaciones y dicha carretera de 37,61 m

6.7. VEGETACIÓN Y FAUNA

La finca comprende un alcornocal maduro que conforma una dehesa. Se trata de un **Hábitat de interés Comunitario No prioritario** (*Dehesas perenniformes de quercus sp.*)

Se trata de un uso compatible con este hábitat siempre que se respete la integridad de mismo y en el proyecto se establezcan condiciones que garanticen su conservación.

Se han consultado la afección por Planes especiales de conservación y recuperación de especies protegidas de la Junta de Andalucía

El área de ubicación no se ve afectado por ningún Plan de Conservación y recuperación de especies protegidas:

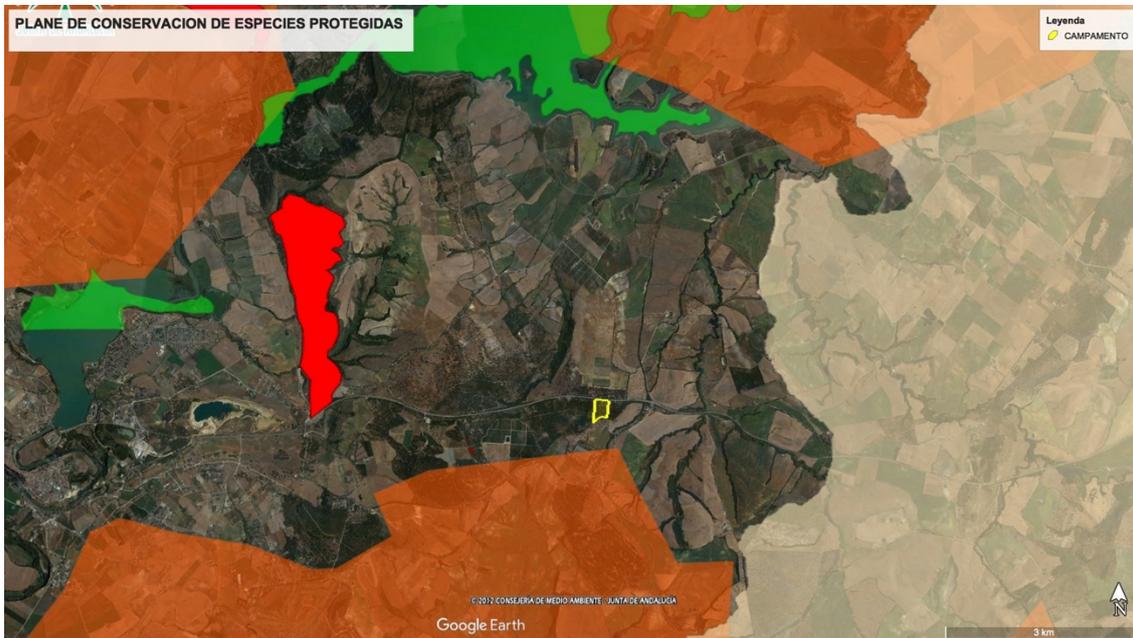


Ilustración 24- Situación respecto al ámbito de los planes de Conservación y recuperación de especies protegidas.

Localizándose los ámbitos más cercanos al sur el PCR del Aguila imperial (*Aquila heliaca adalberti*)(NARANJA), al este el PCR Alimoche (*Neophron percnopterus*)(MARRON). Al oeste PCR Dunas, arenales (ROJO) y al norte PC Humedales (VERDE).

6.8. PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.

Tal y como establece el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, es obligatorio comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, la aparición de cualquier resto o hallazgo arqueológico que puede aparecer durante el desarrollo de los trabajos

6.9. AFECCIÓN A LA ATMÓSFERA.

Entre otras, será de aplicación la normativa:

España y Comunitaria:

- Orden Ministerial del 18 de octubre de 1.976, sobre prevenciones y correcciones de la contaminación atmosférica.
- Directiva 2.002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2.002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 16/2.002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la contaminación.
- Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, de Ruido
- Real Decreto 1.513/2.005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 1.890/2.008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Andalucía:

- Ley7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
-
- Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- Decreto 239/2.011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 6/2.012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

6.10. LEGISLACIÓN DE RESIDUOS.

Le es de aplicación:

Normativa básica:

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Normativa Autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (Texto consolidado última modificación de 12 de enero de 2016)
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

6.11. MEDIO FÍSICO SUSCEPTIBLE DE SER AFECTADO

6.11.1. Suelo.

Sobre el suelo repercuten las acciones que tendrán lugar durante la fase de obras de desarrollo de las actuaciones propuestas consistentes en edificaciones de carácter permanente: Recepción, oficinas, aulas, piscina y pistas deportivas. Dichos efectos se producen como

consecuencia de la destrucción física del suelo: movimiento de tierras, ocupación del suelo, compactación, etc. Estos se inician en la fase de obras y se mantienen en el tiempo.

6.11.2. Aguas

Con respecto a las aguas subterráneas, se trata de materiales constituidos por depósitos cuaternarios aluviales detríticos sueltos con facies limo-arcillosas con intercalaciones de arenas y gravas.

Durante la fase de obras se han de extremar las precauciones ya que los movimientos de tierras y excavaciones, retenciones puntuales por creación de huecos y presencia de maquinaria de obra, derrames accidentales etc., pueden provocar contaminación de estas aguas.

Una vez finalizadas las obras de urbanización y edificación, las aguas pluviales, posibles derrames accidentales etc. será correctamente canalizado por lo que disminuye significativamente este riesgo.

No hay ningún cauce público cercano por lo que no hay afecciones territoriales al respecto.

Dado que se produce alteración de la vegetación y modificación en la estructura del suelo puede verse afectado la escorrentía natural de las aguas superficiales.

Estudiada las dimensiones de la cuenca, no consideramos necesario la realización de estudios de inundabilidad ya que apenas comprende poco más de la superficie afectada. No obstante solicitamos pronunciamiento al respecto de los organismos competentes que esperamos se recoja en el documento de alcance.

6.11.3. Atmósfera

La calidad del aire podría verse afectada tanto durante las obras de las edificaciones y acceso. En un primer momento, los principales impactos vienen por el aumento de partículas en suspensión procedentes de los movimientos de tierras, el incremento de emisión de gases contaminantes a la atmósfera por parte de la maquinaria utilizada, el transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada, etc. Una vez finalizadas las obras, prácticamente desaparece este riesgo ya que se trata de una actividad plenamente respetuosa con la naturaleza.

6.11.4. Vegetación y Fauna

Se trata de los factores del medio que requieren una mayor protección ya que pueden verse alterados si no se llevan a cabo las obras adecuadamente.

Por ello es necesario realizar un inventario de la vegetación en la parcela con un mapa detallado de los pies arbóreos al objeto de integrar las instalaciones en su entorno sin alterar o alterando mínimamente su composición.

Al mismo tiempo se llevará a cabo un estudio de la vegetación subarbustiva para detectar cualquier ejemplar que debiera ser conservado, así como un inventario que posibilite la identificación de las especies.

No se han detectado especies protegidas en este ámbito si bien se trata de un Hábitat de Interés comunitario No prioritario (*Dehesas perennifolias de quercus sp*) y puede encontrarse en el entorno especies protegidas como la margarita de arena (*Hymenostemma pseudanthemis*).

Para detectar la flora y fauna protegida, se ha consultado el Visualizador de especies protegidas de Andalucía 5x5Km, desarrollado por REDIAM.

Para a cuadrícula definida que comprende toda el área de implantación y alrededores se menciona la presencia de las siguientes especies protegidas catalogadas:

<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio azul	15030	255040750	2005 - 2011	Censo de parejas reproductoras	Regimen de protección especial
<i>Hymenostemma pseudanthemis</i>	Margarita de arena	10677	255040750	2006	Localización y seguimiento de puntos y polígonos con la especie	Vulnerable
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	15028	255040750	2010 - 2013	Cuadrículas con presencia de la especie	Vulnerable

Las dos rapaces son frecuentes en la zona y presentan un hábitat extenso, siendo este área zona de campeo pudiendo ser susceptible de cría.

Esto nos lleva a aplicar medidas simples de protección como sería el muestreo previo y el no iniciar las obras en periodo de cría (marzo-junio).

En cualquier caso, hemos de indicar que la actividad prevista necesariamente ha de implantarse en un entorno natural de vegetación autóctona bien conservada que permita desarrollar las labores de estudio, conocimiento y fomentar el respeto por la naturaleza, por lo que se ha de elegir un lugar que estos requisitos, pero que al mismo tiempo no forma parte de la red de espacios protegidos ya sea a nivel estatal, autonómico o local por lo que se ha buscado un enclave no se encuentre protegido por la red natura 2000, ni por la REMPA, ni se encuentra en ningún suelo de especial protección por planeamiento urbanístico o territorial.

6.11.5. Paisaje

Se trata de un paisaje adeshado constituido por alcornoques (*Quercus suber*), con escaso sotobosque que se localiza a pie de carretera.

La actividad se encuadraría dentro de este arbolado por lo que quedaría integrada en el mismo y apenas visible desde el exterior, siendo el único corredor visual la A-372 en la zona inmediata al acceso.

La introducción de nuevos elementos modifica la escena actual que será estudiada durante el procedimiento de Calificación ambiental.

6.11.6. Medio socioeconómico

La nueva actividad desde el punto de vista económico podemos considerarla como actividad sin ánimo de lucro y que se trata de un centro educativo juvenil gestionado por una congregación religiosa.

La actividad no va a provocar alteraciones en el tráfico ya que, si bien es necesario un nuevo acceso, la afluencia de vehículos es puntual.

Se pueden producir alteraciones en los niveles acústicos y emisiones que serán consideradas especialmente por la posible incidencia en el entorno natural sin afección alguna a la salud. La

valoración de este posible efecto y las medidas a tomar se estudiarán para la Calificación ambiental.

No tiene incidencia en la salud, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011, de salud pública de Andalucía.

6.11.7. Aspectos culturales.

No existe ningún bien de interés cultural ni yacimiento arqueológico que pudiera verse afectado por la actividad. Se trata de un entorno puramente rural.

6.11.8. Movilidad

Lógicamente el cambio de uso previsto, la incorporación de un centro de actividades y la necesidad de establecer el acceso desde la propia N-372, supone hacer un estudio exhaustivo de tráfico y movilidad que permita llevar a cabo el diseño del acceso y una cuantificación de las alteraciones previsibles en la circulación que posibilite aplicar las medidas adecuadas. Se ha realizado un estudio preliminar que se adjunta como anexo A

En éste se concluye que *“a la vista de la documentación analizada y la información expuesta, es técnicamente viable según Norma 3.1 IC Trazado de la Instrucción de Carreteras la ejecución de un nuevo acceso en la carretera A-372 pk 10,5 margen derecha en las condiciones de uso previstas”*.

6.11.9. Cambio climático

Todas las afecciones previstas anteriormente se estudiarán teniendo en consideración el cambio climático, es decir tomando medidas para mitigar las posibles afecciones sobre el mismo y la necesidad de adaptación al nuevo escenario como consecuencia de la realidad del cambio climático.

En este sentido se tomarán medidas tanto de diseño, como edificatorias o de eficiencia energética y de consumo de recursos y tendrán especial consideración las derivadas de la propia movilidad.

7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. ACCIONES DEL PROYECTO

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el objeto y fundamento del presente estudio, pues constituye la base para la elaboración Plan de Manejo Ambiental, y la determinación de las restricciones, limitaciones, y las medidas correctoras y preventivas que facultarán que el ejercicio de la actividad sea respetuoso con el medio ambiente y permita la conservación y protección del medio.

Con la información sobre el desarrollo de la implantación del proyecto, y la finalidad que persigue la actividad, y por otra parte los datos obtenidos sobre el medio natural y diagnóstico ambiental se elabora el escenario en el cual se identificarán los impactos que resultan de insertar el proyecto en el área de estudio.

Para el análisis de los impactos ambientales, se ha tenido en cuenta la información base de los diferentes componentes ambientales descritos anteriormente y completada con trabajos de campo, obteniendo los aspectos ambientales más relevantes, determinando las relaciones que se establecerán entre el proyecto y su entorno con carácter significativo o no significativo.

Las acciones que el proyecto generará serán clasificables en dos etapas: Fase de Construcción y Fase de Funcionamiento.

Construcciones a realizar:

ACCESOS

ZONA DE ACCESO RODADA ZONA DE ACCESO DESDE LA CARRETERA + ZONA DE ACCESO APARCAMIENTOS

PLAZAS DE AUTOBUSES + 50 PLAZAS DE AUTOMOVILES

ACCESOS PEATONALES A TODAS LAS DEPENDENCIAS

ZONA EDIFICACIONES VESTUARIOS Y ASEOS

VESTUARIOS FEMENINOS, DUCHAS + 6 INODOROS + 12 LAVABOS + ESPACIO COMUN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

VESTUARIOS MASCULINOS 12 DUCHAS + 4 INODOROS + 12 LAVABOS + 4 URITOS + ESPACIO
COMUN

ZONA DE ESPERA VESTUARIOS

DEPURACION DE PISCINA

BOTIQUIN

FREGADEROS Y FUENTES DE AGUA

ZONA PISCINA

ZONA DE PISCINA 25,00X 12,50 X 1,20 CON UNA PLAYA DE ANCHURA MINIMA DE 2,00 M

ZONA PISTAS POLIDEPORTIVAS

PISTAS POLIDEPORTIVAS DOS

PISTAS POLIDEPORTIVAS DE 44 X 22

ZONAS INSTALACIONES EXTERIORES

INSTALACIONES CENTRO DE TRANSFORMACION

POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA + DEPOSITO DE AGUA POTABLE

DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES + DEPOSITO AGUA RECICLADA + POZO CIEGO

ZONA EDIFICIO PRINCIPAL

CASA PRINCIPAL

4 DORMITORIOS DOBLES CON BAÑO INCORPORADO

COCINA OFFICE

7.1. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS EN OBRA

Operaciones de ejecución de obra:

- Accesos
- Replanteo
- Montaje de los apoyos
- Apertura de hoyos de cimentación
- Cimentación
- Restauración del suelo ocupado
- Gestión de residuos

Acciones generadas:

- Ocupación de los terrenos.
- Movimiento de tierras, excavaciones.
- Erosión del suelo.
- Afección a las comunidades de flora y fauna
- Trasiego de personal y maquinaria.
- Transporte.
- Generación de residuos.
- Creación de empleo.
- Emisiones de gases, polvo, ruido.
- Contaminación Acústica.
- Producción de efluentes líquidos.
- Riesgos potenciales de accidentes.
- Riesgo de Incendios.
- Alteración social del entorno.
- Incidencia en el paisaje.
- Generación de Empleo.

Medio afectado:

Las acciones del proyecto incidirán directamente sobre: Medio Atmosférico. Medio Ambiental del Suelo. Medio Ambiente hídrico. Uso del suelo. Entorno, el medio biótico y usos establecidos. Medio socioeconómico. Paisaje. Estructurados en los siguientes campos:

Calidad del medio ambiente atmosférico:

- Contaminación del aire.
- Contaminación acústica.
- Contaminación lumínica.
- Calidad del medio hídrico.
- Calidad del suelo y subsuelo.
- Calidad del medio biótico.
- Calidad del entorno.

Calidad de los componentes sociales e infraestructuras

Emisiones a la atmosfera. La emisión e incorporación de polvo a la atmósfera sería un efecto derivado del movimiento de la maquinaria en la fase de construcción principalmente y de desmantelamiento. Los camiones y maquinaria utilizan motores diésel con una importante carga de emisión de partículas, además la combustión incompleta del combustible, provoca la emisión de gases del tipo SO_x, NO_x, y CO_x, que en ningún momento superarán concentraciones perjudiciales, produciéndose la disipación de los mismos.

Los focos lumínicos de mantenimiento y prevención son los únicos puntos de afección sobre el cielo nocturno.

Ruido. El ruido generado principalmente por varios puntos de emisión maquinaria, motores y transportes, en la fase de construcción.

Las principales causas generadoras del incremento de los niveles sonoros son:

- Funcionamiento de motores.
- Traslado maquinaria.
- Transporte de camiones.

Conforme a mediciones realizadas en instalaciones de similares características a la que nos ocupa, se presenta una tabla con el nivel de ruido producido por la maquinaria empleada:

El desarrollo real de la actividad, en fase de construcción, en una jornada laboral, y con la maquinaria descrita, no supera en ningún momento los niveles máximos permitidos.

Efecto sobre el suelo. El suelo quedara afectado por las obras a realizar que modificarán el relieve, por explanación y compactación y modificación de la superficie en las zonas pavimentadas y construidas.

Estas acciones inciden en la estabilización natural del suelo, y dan lugar a diversos procesos, como impermeabilización, esterilidad, cambios en textura y otros. Se alteran los flujos naturales de evacuaciones de agua y la capa edáfica se hará sensiblemente más erosionable.

El suelo también se verá afectado por derrames accidentales, y por el acopio de los materiales que en la obra se realicen.

Efectos sobre aguas superficiales y aguas subterráneas; Vertidos líquidos.

No se van a producir vertidos en cauce público. Los cauces naturales sólo recogerán las aguas pluviales.

Se verán afectadas las aguas superficiales y subterráneas en el caso hipotético de accidente, bien debido a accidentes acontecidos por el proceso o bien por accidentes naturales que provoquen daños en las instalaciones.

Efectos sobre la flora, la fauna, la biodiversidad y la geodiversidad. La implantación de la actividad afecta a la flora y fauna en los suelos ocupados y zonas limítrofes.

Se verán afectadas por el cambio de uso del suelo, y por las construcciones y trasiego en la propia parcela.

Efectos sobre el paisaje e incidencia visual. El efecto visual viene generado y derivado por la introducción de todos los elementos constructivos en una zona manifiestamente rural. Estos elementos extraños inciden visualmente con una importante alteración del paisaje.

Efecto sobre bienes materiales. Afecciones a viales y otras infraestructuras. Patrimonio histórico-artístico y arqueológico.

Durante la fase de construcción la incidencia es significativa, afectada por transporte de elementos para construcción y de la maquinaria a instalar, y retirada de residuos.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico, tanto la parcela se encuentra fuera de espacios protegidos por el Patrimonio.

El efecto sobre la salud de las personas viene motivado por acciones puntuales: Calidad atmosférica: Emisión de en focos de gases potencialmente contaminantes. Ruido. Tránsito de vehículos pesado, emisiones motoras diésel.

Creación de empleo. Generación de Trabajo. Bien estar social.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

La implantación del proyecto va a generar creación de empleo, principalmente en los periodos vacacionales.

Riesgos de accidente.

La actuación, y dado que se implanta en una zona rural, es potencialmente un foco de riesgo tanto en la fase de construcción o desmantelamiento por el trasiego de maquinarias y personas. Los riesgos previstos son de tipo contaminante por derrames, residuos, o bien por derrumbes, o por incendios en una zona potencialmente de riesgo.

Generación de Residuos. Los residuos serán gestionados según se propone en el proyecto siguiendo la Normativa en referencia a residuos y el cumplimiento de la gestión impuesta en proyecto son suficiente para la realización de una buena gestión tanto para RCD, No Peligroso como para Residuos Peligrosos. Todos los residuos serán gestionados por un gestor cualificado y enviados a centros de gestión de residuos según su categoría.

7.2. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS EN FUNCIONAMIENTO

En funcionamiento una actividad como la propuesta genera poca o baja acción sobre el medio, pudiéndose, efectos como emisiones a la atmosfera, ruido, emisiones lumínicas, trasiego de personas y vehículos, gestión y uso de agua, gestión y uso de electricidad y gestión de residuos fuera de un ámbito urbano.

En fase de funcionamiento el ruido es apreciable por el entorno allí donde se coloca el complejo. Los niveles de ruido generados durante la fase de funcionamiento se atribuyen al trasiego de personas.

Generación de Residuos Todos los residuos serán gestionados por un gestor cualificado y enviados a centros de gestión de residuos según su categoría.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Calidad del aire. La calidad del aire se verá afectada por trasiego de maquinaria y vehículos de distinto tipo, al movimiento de tierras, a la ejecución de obras e instalaciones.

En el trasiego, movimiento en general para ejecutar la obra, se emitirán principalmente polvo, incremento de partículas en suspensión.

El impacto se considera no significativo, viéndose más afectado si el periodo de ejecución de la obra se realiza en el tiempo seco y con determinado viento que desplace las partículas a zonas con especial incidencia.

Calidad acústica. La calidad acústica se ve alterada negativamente en la fase de construcción provocado por la presencia y funcionamiento de la maquinaria, transporte y la presencia de personal. Los niveles de ruido dependerán de la maquinaria utilizada y el tipo de obra en ejecución, movimiento de tierras, cimentaciones, traslado de material y su colocación, etc...

Impacto sobre el relieve, estructura del terreno y suelos. Los impactos sobre el terreno vienen derivados de los movimientos de tierra relacionados con las nivelaciones y cimentaciones, Se considera un impacto no significativo.

Por otra parte, los movimientos de tierra para cimentación son de poca magnitud no afectando considerablemente a relieves, pendientes o alteración de cualquier otro tipo sobre los suelos.

Impacto sobre la hidrología. Las obras de cimentación por su poca cuantía no afectaran de forma significativa a la red de drenaje ni a aguas subterráneas.

Pueden verse afectado por vertidos directos o indirecto en la fase de montaje o bien por arrastre de aguas y sólidos de acopios de RCD puntuales y momentáneos.

Impacto sobre la vegetación. Debido a que la actividad se implanta dentro de la superficie forestal provocará desbroces, produciéndose afección directa sobre la vegetación natural. El impacto se considera de una intensidad baja media.

Impacto sobre la fauna. La superficie afectada no va a suponer una afección sobre la fauna, si bien los accesos el trasiego de la maquinaria y de las personas durante la fase de obra puede

crear problemas pudiendo ser el impacto significativos, pero de una forma temporal y momentánea.

Impacto Sobre el Paisaje. La irrupción de maquinaria elementos de montaje va a suponer una incidencia en el paisaje de carácter temporal mientras duren las obras no siendo considerable este impacto. Si bien se perpetua en la fase de funcionamiento.

Impacto sobre las personas, el bienestar del entorno y el Medio socioeconómico. Puede generarse molestias a la población, derivadas del incremento del tráfico, el trasiego de personas y maquinaria, si bien al ser éstas de muy baja intensidad, se consideran poco significativas.

Por otra parte, la propuesta va a crear puestos de trabajo que será de forma temporal.

Impactos sobre bienes materiales. Impacto sobre carreteras: no se verán afectadas por el aumento de tráfico de forma general. No afecta a vías pecuarias. El uso del suelo es compatible con la actividad. El patrimonio arqueológico no se ve afectado.

Impacto sobre el medio debido a accidentes. Posiblemente el más destacado sea el riesgo de incendios.

La fase de construcción por uso de la maquinaria o aparatos en uso pueden provocar episodios de riesgo accidental por contaminación que puede ocasionar graves impactos sobre el medio de difícil corrección.

Durante la fase funcionamiento los impactos más significativos son los derivados de una implantación de este tipo en suelo No Urbanizable, que trae consigo. El hecho de encontrarse fuera de los límites urbanos provoca afecciones de tipo de prestación de servicios por parte del ayuntamiento, residuos, electricidad, agua, et.

8. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

La principal medida correctora de un establecimiento como este es la aplicación de disposiciones para la integración de las nuevas estructuras en el entorno y en el paisaje.

En obra le serán de aplicación:

Protección de suelos y procesos erosivos. Se evitará el vertido de aceites y grasas durante la limpieza o reparación de los motores, o en casos accidentales, o derrame de hidrocarburos, cuyos restos serán alojados de forma periódica en envases homologados, recogidos y transportados a puntos destinados para ellos. En caso de producirse vertidos accidentales se procederá rápidamente a retirar la porción de suelo afectada y contaminada trasladándola a vertederos adecuados.

Protección de las aguas superficiales y subterráneas. Entre las medidas protectoras adoptadas se propone: El mantenimiento de salidas naturales de salida de agua, para evitar encharcamientos. Respetar los cauces actuales de evacuación.

Para minimizar el impacto sobre las aguas subterráneas y sobre el suelo, se evitará el vertido de aceites y grasas a la hora de la limpieza de motores. Estos residuos deberán ser alojados en unos envases homologados donde se acopiarán, y una vez llenos serán fácilmente recogidos y transportados a puntos destinados para ellos. Esto se hará con todas las sustancias de desecho no biodegradables. Igualmente se establecerá un sistema para la retirada de basuras.

Además de tener en cuenta las mismas medidas que para evitar la contaminación del suelo, se contemplan también las siguientes medidas específicas: Prohibición de vertidos durante la ejecución de las obras. Localización de las zonas de acopios de terraplén y de residuos.

En caso de vertido accidental en un primer momento las aguas quedarán retenidas en la zanja de protección pudiéndose recoger inmediatamente. Se propone que al final de la zanja se construya un sistema de retención, que puede consistir en una arqueta de retención para recogida de aguas contaminadas, con un sistema de salida que permita la retención de esta agua y su correcta gestión.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Protección de la calidad de la atmósfera. Durante la fase de construcción e instalaciones se deberá controlar las emisiones de polvo y gases de los motores. Se tratará de limitar, donde sea posible, las operaciones susceptibles de producir cantidades significativas de polvo y partículas, en especial, en situaciones con condiciones atmosféricas desfavorables, adoptándose medidas de control apropiadas.

Para minimizar los posibles efectos de la contaminación atmosférica durante la fase de construcción, se debe insistir sobre el control del estado de la maquinaria y vehículos que sean utilizados, ya que estos constituyen la principal fuente emisiones, los motores deben estar en perfecto estado para que sus emisiones contaminantes no sean superiores a las propias de su funcionamiento.

Protección contra el ruido. La contaminación acústica se generará principalmente y casi únicamente en la fase de construcción, y será debida al trasiego de la maquinaria y de los vehículos.

En la fase de construcción, para minimizar los posibles efectos de la contaminación acústica, en primer lugar, hay que insistir sobre el control del estado de la maquinaria ya que ésta constituye la principal fuente de ruido. En segundo lugar, el control del aislamiento que debe tener su aplicación en lo referente a aislamiento acústico en función de la normativa al respecto.

En esta fase de construcción e instalaciones se limitará el horario de trabajo al segmento diurno laboral.

Se garantizará la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos y vibraciones, para ello, las condiciones de implantación de la actividad habrá de adecuarse a los Objetivos de Calidad Acústica y de las Normas de Calidad Acústica del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Protección de la vegetación y fauna. En la fase de construcción la alteración a la fauna será mínima y similar a la provocada por los usos habituales de los suelos.

En caso de presencia de hábitats y especies de flora o fauna con algún grado de amenaza o protección, se procederá a su identificación y protección de las actividades constructivas que puedan afectarse.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Medidas correctoras y proyectoras sobre las personas y el medio socioeconómico. Son de aplicación en este apartado las medidas correctoras definidas para evitar o disminuir los impactos contra la calidad del aire, emisiones y polvo, acústica, lumínica e incidencia visual.

La alteración creada por la nueva actividad, además de las mencionadas, por el trasiego y tránsito de camiones y afluencia de personal incide en el bien estar de la población, por lo que se dará prioridad a desarrollar la actividad en horario diurno, a esmerar los controles sobre producción de ruido y dar cumplimiento estricto a la seguridad del tráfico de camiones, y procurando realizar el transporte en horario de trabajo, evitando las horas muy tempranas de la mañana o muy tarde de la noche, y evitando el paso por las zona pobladas.

Protección del Patrimonio. La zona no se enclava en un espacio protegido por Patrimonio, no obstante, cualquier hallazgo de restos arqueológicos se paralizaría inmediatamente las obras y se daría la consiguiente comunicación a las autoridades pertinentes. Se llevará a cabo un control arqueológico de las actividades de remoción de tierras. Se estará a lo dispuesto en la resolución emitida por la Consejería de Cultura, a la vista de los resultados de la prospección realizada.

Protección del Paisaje. Se vigilará y prevendrá la creación de escombreras incontroladas, materiales abandonados o restos de las excavaciones en las proximidades de las obras. Se crearán zonas de préstamos, parque de maquinaria, viario de acceso a las obras, instalaciones auxiliares, que se localizarán en zonas de mínimo impacto visual, ocupando la menor superficie posible.

Se procurará el mantenimiento en óptimo y estado general de conservación de todos los quipos. Adaptación del cromatismo para los distintos elementos conformantes de las estructuras de las edificaciones de modo que creen el menor contraste posible con los colores y matices del entorno o del fondo escénico.

Medidas a tomar en caso de accidente. Se han mencionado ya las medidas a tomar en caso de derrames o flujos a cauces públicos, mediante las medidas preventivas y las retiradas de material de las zonas afectadas. No obstante, será necesario proceder de una manera adecuada y prefijada en cada caso para actuar de la manera más rápida y eficiente posible por ello, en caso de accidente se tomarán una serie de medidas que deberán estar recogidas en un protocolo de actuación.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Estas medidas deberán ser conocidas por todo el personal de la planta, debiéndose poner en su conocimiento mediante cursos y actuaciones simuladas. Se deberá de contar con los medios necesarios para actuar y todo el personal conocerá los puntos donde se coloquen los instrumentos de prevención.

Las medidas irán principalmente encaminadas a prevención de incidencias en la atmósfera, agua, medio hídrico y suelos. Y accidentes en el transporte.

Gestión de los residuos generados. Se dará cumplimiento a la normativa relativa a la producción de residuos.

Para ello se dará cumplimiento al ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, del proyecto de ejecución.

En la fase de construcción se procederá a una correcta gestión de los residuos que se pudieran generar en función de las características de cada uno, implantando sistemas de recogida selectiva de residuos. Las capas de suelo que se retiren se utilizarán en la medida de lo posible en las diferentes actuaciones. Los acopios de materiales se ubicarán en las zonas de menor accesibilidad visual.

El suelo se acopiará en montones que no sobrepasen los 2,5 metros de altura no se permitirá el paso de la maquinaria sobre estas acumulaciones para así disminuir la compactación del suelo (los acopios podrán ser regados para evitar la generación de polvo). Los acopios de suelo que no puedan ser utilizados se trasladarán a vertederos de inertes autorizados.

Si se produjesen vertidos accidentales, como de aceites o líquidos, la tierra contaminada deberá ser retirada y gestionada como residuo peligroso a través de gestores autorizados.

Se destinarán espacios para ubicar los residuos RCD, y se contendrán en contenedores transportables, manteniendo un control regular sobre la restitución de las cubas para no sobrecargarlas y se ocasione derrames en el suelo o en el transporte. La gestión de residuos se regirá por lo indicado en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Igualmente se dará cumplimiento a la normativa vigente en Residuos y la adecuada gestión sobre los Residuos No Peligrosos y Peligrosos, creándose las latas de productor de R P, y manteniendo un plan de actuación sobre la gestión de los residuos, con la indicación de cantidad de residuo generado, transporte y entidad GRU que recibe el residuo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Como norma general, los residuos serán almacenados en recipientes adecuados, identificados y etiquetados correctamente (código, fecha de envasado, pictogramas) y acopiados temporalmente en la zona destinada para ello.

Al término de las obras se retirarán todos los escombros, materiales sobrantes y demás restos, gestionándose adecuadamente.

Al finalizar cada jornada, se realizará diariamente una limpieza general, clasificando y depositando los residuos y restos de obras en contenedores adecuados y en zonas previstas específicamente para ello.

En fase de funcionamiento:

Las medidas protectoras propuestas serán las siguientes:

Protección de la vegetación: Para las zonas de equipamiento/esparcimiento se tendrá en cuenta la vegetación existente. Si algún ejemplar arbóreo adulto afectara a la construcción de las edificaciones se llevará a cabo su retirada, compensando la tala con la reposición de ejemplares para los cuales se asegurará un buen mantenimiento durante los dos primeros años. Se considerará un árbol adulto aquél cuya altura sea igual o superior a 3,50 metros o si la longitud del perímetro de la base de su tronco es superior a 50 cm. La restauración de la zona se llevará a cabo con especies autóctonas de la zona tras la finalización de las obras. Finalizado el proyecto se procederá a un proceso de mantenimiento de la zona.

Protección de la atmósfera. Se procurará utilizar combustibles de mínima emanación de gases y partículas.

Gestión de residuos. La gestión de aguas residuales se realizará mediante una depuradora de agua. Reutilización en riego del agua procedente de la depuradora.

Se determinarán unos límites en decibelios y un horario de trabajo delimitado, para la maquinaria susceptible de producir molestias en forma de ruido.

Limitación de fertilizantes y plaguicidas que afecten al medio.

Respeto de las normas ISO-14000 sobre calidad medioambiental e implantación de las normas ISO-9000 sobre gestión empresarial en la fase de funcionamiento.

Instalación de depósitos de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en determinados puntos y optimización de los contenedores de residuos sólidos urbanos de acuerdo con la normativa vigente.

En los edificios civiles, se instalarán mosquiteras en las ventanas para evitar el empleo de insecticidas y repelentes químicos.

Protección del paisaje.

Se evitarán los colores llamativos, quedando favorecidos aquellos colores que acompañen al medio, de manera que se consiga una buena integración paisajística.

Se pondrá una iluminación tenue en las zonas exteriores, para no alterar el ciclo de vida de las aves que ahí habitan.

El resto de impactos se consideran positivos y beneficiosos.

Algunos de ellos son:

Incremento del turismo

- Generación de empleo
- Potenciación de la calidad de vida.
- Mejora del espacio antes no ocupado, creando ocio, recreo y zonas verdes.
- Las medidas compensatorias:
 - Se llevará a cabo un buen mantenimiento y control de las especies vegetales, podándose las especies más frondosas para minimizar los posibles impactos negativos generados en el proyecto.
 - Se comprobará el correcto desarrollo de las diferentes especies vegetales plantadas.
 - Se comprobará el correcto funcionamiento de la depuradora de agua y se asegurará que se emplee dicha agua para el riego.

9. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISIBLES.

Se realizará un plan de vigilancia ambiental y control para la fase de obras. Para la fase de funcionamiento, el cumplimiento de buenas prácticas en complejos como este y el cuidado con ciertos elementos de emisión serán suficiente, como emisiones a la atmosfera por chimeneas o cocinas, control de ruidos, correcta gestión de las aguas y de las energías consumibles, y adecuada gestión de los residuos y aguas residuales, será suficiente. Se vigilará en obra:

Permisos de obras, replanteos, respeto de distancias a zonas de afección, cumplimiento de proyectos y normas.

Precaución y obligación de parar y comunicar cualquier hallazgo de elementos arqueológicos.

Comunicación de accidentes con incidencia al medio ambiental. Ejecutar protocolo de actuación en caso de accidente por contaminación, y posterior corrección o retirada de vertidos y gestión de los residuos ocasionados.

Vigilancia y control sobre: Parque para maquinaria. Área de estacionamiento de la maquinaria. Ubicación del parque de maquinaria, el estado de éstas, motores, y el paso de controles como ITV, puesta a punto y revisiones.

Materiales: Habilitación de área para almacenamiento de materiales. Control de los materiales a llegada a obra. Vigilancia de la reutilización de las tierras y RCD en la obra. Vigilancia de exteriores. Asegurar accesos. Caminos obras de asistencia, zonas de uso temporal, restauración de las zonas utilizadas tras finalizar las obras. Aspecto exterior. Riego control de zonas de acopio y tránsito. Limitación de velocidad. 20 Km/h. Relieve, movimientos de tierra, nivelación topográfica. Cumplimiento de niveles y cotas propuesta en proyecto, obras de movimiento de tierras y explanaciones. Respeto Vegetación. Compactación. Gestión de residuos.

Esta vigilancia se realizará constantemente, por el encargado de obra y en visita de director de obra, con comprobación documental y de forma visual.

En fase de funcionamiento:

Control de ruidos

Colocados los filtros en las salidas de humos que puedan haber, comprobar la eficacia y correcta colocación de estos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Una vez realizadas las instalaciones de alcantarillado y puesto en funcionamiento el alojamiento rural, se comprobará que los cambios necesarios en la estación depuradora de aguas residuales, para poder cubrir el aumento del caudal recibido y los requerimientos de los diferentes parámetros de DBO, DQO, etc., han sido realizados correctamente.

Se comprobará, una vez acabado el proyecto, el estado de la revegetación realizada en los alrededores de las edificaciones, reemplazando pies muertos y realizando riegos periódicos que serán reducidos hasta ser eliminados, una vez asentada la vegetación.

10. CONCLUSIONES

Una vez estudiado el proyecto, en relación con los impactos ambientales que pudieran derivarse del desarrollo de las actuaciones previstas sobre el entorno, concluimos:

- Se ha procedido a justificar la necesidad de la Implantación en de la actividad en Suelo No Urbanizable, se ha llevado a cabo a través de la figura de Proyecto de Actuación.
- Se ha procedido a estudiar las distintas alternativas, ha realizado dicho estudio a su vez a distintos niveles, principalmente en lo que se refiere a usos, diseño y ordenación pormenorizada y alternativas de acceso.
- Se ha procedido a identificar los aspectos del medio previsiblemente afectados por la nueva actuación, de manera que se facilite la realización de un adecuado documento de alcance al organismo competente en materia de medio Ambiente. Se tiene especial consideración el cambio climático y Salud pública.
- Se ha procedido a proponer una serie de medidas correctoras, para evitar desvíos de afección ambiental y se ha provenido de unas directrices para la elaboración y aplicación de un Plan de Vigilancia y Control, tanto en la fase de obras como de funcionamiento.

Y como análisis y conclusiones se estima que la actividad propuesta cumple con las exigencias medioambientales que le son de aplicación y que el entorno propuesto tiene la capacidad de asumir las instalaciones planteadas.

Arcos de la Frontera, octubre de 2.020

Fdo:

Tomás Rodríguez

Biólogo

Col nº 0147 del COBA

Antonio Duque

Ingeniero agrónomo

Col. Nº 1.103 del COIAA

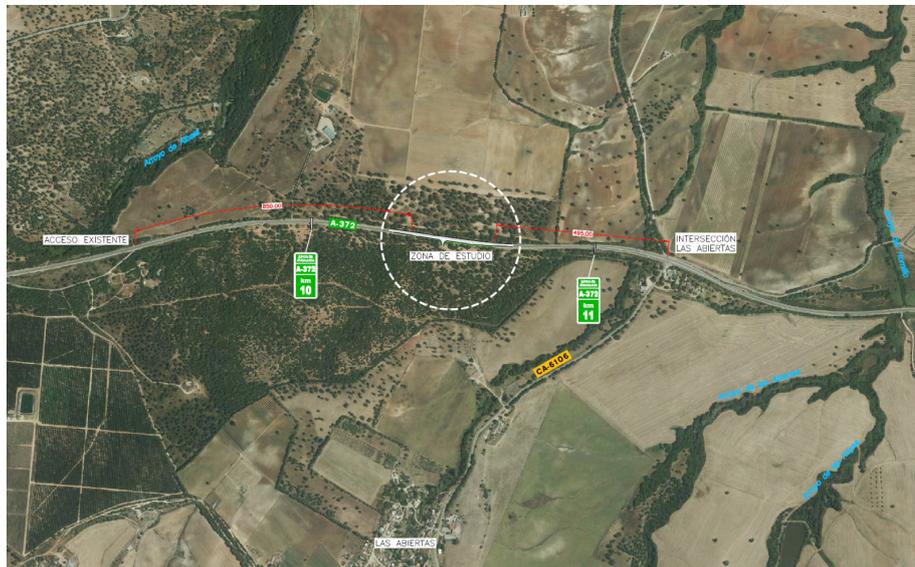
DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Documento de síntesis

Se realiza este **Documento de Calidad Ambiental** del **PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**, a petición de **LA CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA**, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el núm. 010460, consistente en ejecutar y desarrollar en todo el complejo del **CAMPAMENTO JUVENIL Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES**, cuyo destino principal es un campamento de vacaciones de niñas y niños, procedentes de los colegios regentados por la **CONGREGACIÓN** de las **HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA**

Situación, emplazamiento y ámbito de actuación.

La zona de estudio donde se localizaría la actuación corresponde a una finca rústica ubicada en el T.M. de Arcos de la Frontera.



y comprende la parcela nº 36 del polígono nº 68 del catastro rústico.

El acceso a la misma se realiza por la carretera A-372 Arcos de la Frontera -El Bosque Km. 10,5.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Comprende una superficie aproximada de 60.000 m² dentro de la parcela citada que tiene una superficie de 700.229 m² y comprende una franja de terrenos al este de la misma colindante al norte con la propia carretera, desde la que se accede.

Se proyecta un acceso desde esta misma carretera:



Se ha realizado un estudio de alternativas, basado en la ubicación, emplazamiento y de diseño u ordenación pormenorizada, teniendo en consideración los accesos, la facilidad de comunicación con el núcleo principal, y así como las características de entorno optamos por la Alternativa 1 ya que:

Se encuentra a pie de la carretera A-372, de carácter autonómico que enlaza Arcos de la Frontera con la sierra de Grazalema, lo que hace que la comunicación sea excelente tanto con el núcleo principal como con la sierra para la planificación de posibles excursiones facilitándose la movilidad y evitando tener que transitar por caminos rurales que suponen mayor alteración en el entorno y en especial en los asentamientos rurales vecinos.

El acceso sería directamente desde esta carretera sin tener que cruzar ninguna parcela de otra propiedad por hacer uso de caminos vecinales. Además, se encuentra a pie de carretera en una recta que posibilita un adecuado acceso desde la misma con amplia visibilidad.

Las otras dos alternativas si bien cumplen los requisitos fijados de ser arbolada, fuera de espacios protegidos y bien comunicadas, hay que considerar que el acceso ha de ser por camino

rurales o vías pecuarias, como en la alternativa 2, o bien a través de poblados como es el caso de la alternativa 3.

El Campamento Juvenil de carácter lúdico educativo que complementa durante el verano la actividad de formación que llevan a cabo durante todo el año los promotores.

Cuenta con informe urbanístico positivo. Y está fuera de zonas de protección ambiental.

Se ha estudiado el entorno físico, no afectando de forma significativa ninguno de los elementos analizados.

Este campamento comprende una superficie aproximada de 60.000 m² y se localiza en una parcela rústica constituida por una dehesa de alcornoques con escaso o nulo sotobosque donde se aprovechan los claros de arbolado para ubicar las distintas instalaciones.



Edificios que componen el centro

CASA PRINCIPAL y ALMACÉN

CASA 2

ZONA DE COMEDOR

ASEOS/VESTUARIOS

ZONA DE ACAMPADA
ZONA DE ACAMPADA
SENDAS PEATONALES Y ÁREA DE JUEGOS
PISTAS POLIDEPORTIVAS
HUERTO ECOLÓGICO-DIDÁCTICO

El uso del edificio es, como se ha indicado CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES enclavado como *USO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO*.



Para estudiar las afecciones ambientales que el centro provoca se ha dividido la actividad en dos fases, Fase Obras o Construcción y Fase de funcionamiento.

Los efectos ambientales previsibles en fase de obras se pueden resumir en:

Acciones generadas,

Ocupación de los terrenos.

Movimiento de tierras, excavaciones.

Erosión del suelo.
Afección a las comunidades de flora y fauna
Trasiego de personal y maquinaria.
Transporte.
Generación de residuos.
Creación de empleo.
Emisiones de gases, polvo, ruido.
Contaminación Acústica.
Producción de efluentes líquidos.
Riesgos potenciales de accidentes.
Riesgo de Incendios.

Y el medio afectado,

Calidad del medio ambiente atmosférico:
Contaminación del aire.
Contaminación acústica.
Contaminación lumínica.
Calidad del medio hídrico.
Calidad del suelo y subsuelo.
Calidad del medio biótico.
Calidad del entorno.
Calidad de los componentes sociales e infraestructuras

En fase de funcionamiento, la actividad propuesta genera poca o baja acción sobre el medio, pudiéndose, efectos como emisiones a la atmosfera, ruido, emisiones lumínicas, trasiego de personas y vehículos, gestión y uso de agua, gestión y uso de electricidad y gestión de residuos fuera de un ámbito urbano.

En fase de funcionamiento el ruido es apreciable por el entorno allí donde se coloca el complejo. Los niveles de ruido generados durante la fase de funcionamiento se atribuyen al trasiego de personas.

Generación de Residuos Todos los residuos serán gestionados por un gestor cualificado y enviados a centros de gestión de residuos según su categoría.

Para ello **se proponen una serie de medidas correctoras** definidas para:

En obra le serán de aplicación:

Protección de suelos y procesos erosivos. En caso de producirse vertidos accidentales se procederá rápidamente a retirar la porción de suelo afectada y contaminada trasladándola a vertederos adecuados.

Protección de las aguas superficiales y subterráneas. Entre las medidas protectoras adoptadas se propone: El mantenimiento de salidas naturales de salida de agua, para evitar encharcamientos. Respetar los cauces actuales de evacuación. envases homologados donde se acopiarán, y una vez llenos serán fácilmente recogidos y transportados a puntos destinados para ellos. Esto se hará con todas las sustancias de desecho no biodegradables. Igualmente se establecerá un sistema para la retirada de basuras.

Protección de la calidad de la atmósfera. Durante la fase de construcción e instalaciones se deberá controlar las emisiones de polvo y gases de los motores.

Protección contra el ruido La contaminación acústica se generará principalmente y casi únicamente en la fase de construcción, y será debida al trasiego de la maquinaria y de los vehículos.

Protección de la vegetación y fauna. En la fase de construcción la alteración a la fauna será mínima y similar a la provocada por los usos habituales de los suelos.

Medidas correctoras y proyectoras sobre las personas y el medio socioeconómico. Son de aplicación en este apartado las medidas correctoras definidas para evitar o disminuir los impactos contra la calidad del aire, emisiones y polvo, acústica, lumínica e incidencia visual.

Protección del Patrimonio. La zona no se enclava en un espacio protegido por Patrimonio, no obstante, cualquier hallazgo de restos arqueológicos se paralizaría inmediatamente las obras y se daría la consiguiente comunicación a las autoridades pertinentes.

Protección del Paisaje. Se vigilará y prevendrá la creación de escombreras incontroladas, materiales abandonados o restos de las excavaciones en las proximidades de las obras. Se crearán zonas de préstamos, parque de maquinaria, viario de acceso a las obras, instalaciones auxiliares, que se localizarán en zonas de mínimo impacto visual, ocupando la menor superficie posible.

Se procurará el mantenimiento en óptimo y estado general de conservación de todos los equipos.

Medidas a tomar en caso de accidente. Será necesario proceder de una manera adecuada y prefijada en cada caso para actuar de la manera más rápida y eficiente posible por ello, en caso de accidente se tomarán una serie de medidas que deberán estar recogidas en un protocolo de actuación.

Estas medidas deberán ser conocidas por todo el personal de la planta, debiéndose poner en su conocimiento mediante cursos y actuaciones simuladas. Se deberá de contar con los medios necesarios para actuar y todo el personal conocerá los puntos donde se coloquen los instrumentos de prevención.

Gestión de los residuos generados. Se dará cumplimiento a la normativa relativa a la producción de residuos. Para ello se dará cumplimiento al ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, del proyecto de ejecución.

En la fase de construcción se procederá a una correcta gestión de los residuos que se pudieran generar en función de las características de cada uno, implantando sistemas de recogida selectiva de residuos. Las capas de suelo que se retiren se utilizarán en la medida de lo posible en las diferentes actuaciones. Los acopios de materiales se ubicarán en las zonas de menor accesibilidad visual.

La gestión de residuos se regirá por lo indicado en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

En fase de funcionamiento:

Las medidas protectoras propuestas serán las siguientes:

Protección de la vegetación: Para las zonas de equipamiento/esparcimiento se tendrá en cuenta la vegetación existente. Si algún ejemplar arbóreo adulto afectara a la construcción de las edificaciones se llevará a cabo su retirada, compensando la tala con la reposición de ejemplares para los cuales se asegurará un buen mantenimiento durante los dos primeros años.

Protección de la atmósfera. Se procurará utilizar combustibles de mínima emanación de gases y partículas.

Gestión de residuos. La gestión de aguas residuales se realizará mediante una depuradora de agua. Reutilización en riego del agua procedente de la depuradora.

En los edificios civiles, se instalarán mosquiteras en las ventanas para evitar el empleo de insecticidas y repelentes químicos.

Se evitarán los colores llamativos, quedando favorecidos aquellos colores que acompañen al medio, de manera que se consiga una buena integración paisajística.

Se pondrá una iluminación tenue en las zonas exteriores, para no alterar el ciclo de vida de las aves que ahí habitan.

El resto de impactos se consideran positivos y beneficiosos. Incremento del turismo. Generación de empleo. Potenciación de la calidad de vida. Mejora del espacio antes no ocupado, creando ocio, recreo y zonas verdes.

Las medidas compensatorias: Se llevará a cabo un buen mantenimiento y control de las especies vegetales, podándose las especies más frondosas para minimizar los posibles impactos negativos generados en el proyecto.

Se comprobará el correcto funcionamiento de la depuradora de agua y se asegurará que se emplee dicha agua para el riego.

Medidas de seguimiento y control

Se realizará un plan de vigilancia ambiental y control para la fase de obras. Para la fase de funcionamiento, el cumplimiento de buenas prácticas en complejos como este y el cuidado con ciertos elementos de emisión serán suficiente, como emisiones a la atmosfera por chimeneas o cocinas, control de ruidos, correcta gestión de las aguas y de las energías consumibles, y adecuada gestión de los residuos y aguas residuales, será suficiente. Se vigilará en obra:

Permisos de obras, replanteos, respeto de distancias a zonas de afección, cumplimiento de proyectos y normas.

Precaución y obligación de parar y comunicar cualquier hallazgo de elementos arqueológicos.

Comunicación de accidentes con incidencia al medio ambiental. Ejecutar protocolo de actuación en caso de accidente por contaminación, y posterior corrección o retirada de vertidos y gestión de los residuos ocasionados.

Vigilancia y control sobre: Parque para maquinaria. Área de estacionamiento de la maquinaria.

Materiales: Habilitación de área para almacenamiento de materiales. Control de los materiales a llegada a obra. Vigilancia de la reutilización de las tierras y RCD en la obra. Vigilancia de exteriores. Asegurar accesos. Caminos obras de asistencia, zonas de uso temporal, restauración de las zonas utilizadas tras finalizar las obras. Aspecto exterior. Riego control de zonas de acopio y tránsito. Limitación de velocidad. 20 Km/h. Relieve, movimientos de tierra, nivelación topográfica. Cumplimiento de niveles y cotas propuesta en proyecto, obras de movimiento de tierras y explanaciones. Respeto Vegetación. Compactación. Gestión de residuos.

En fase de funcionamiento:

Control de ruidos

Colocados los filtros en las salidas de humos que pueda haber, comprobar la eficacia y correcta colocación de estos.

Una vez realizadas las instalaciones de alcantarillado y puesto en funcionamiento el alojamiento rural, se comprobará que los cambios necesarios en la estación depuradora de aguas residuales, para poder cubrir el aumento del caudal recibido y los requerimientos de los diferentes parámetros de DBO, DQO, etc., han sido realizados correctamente.

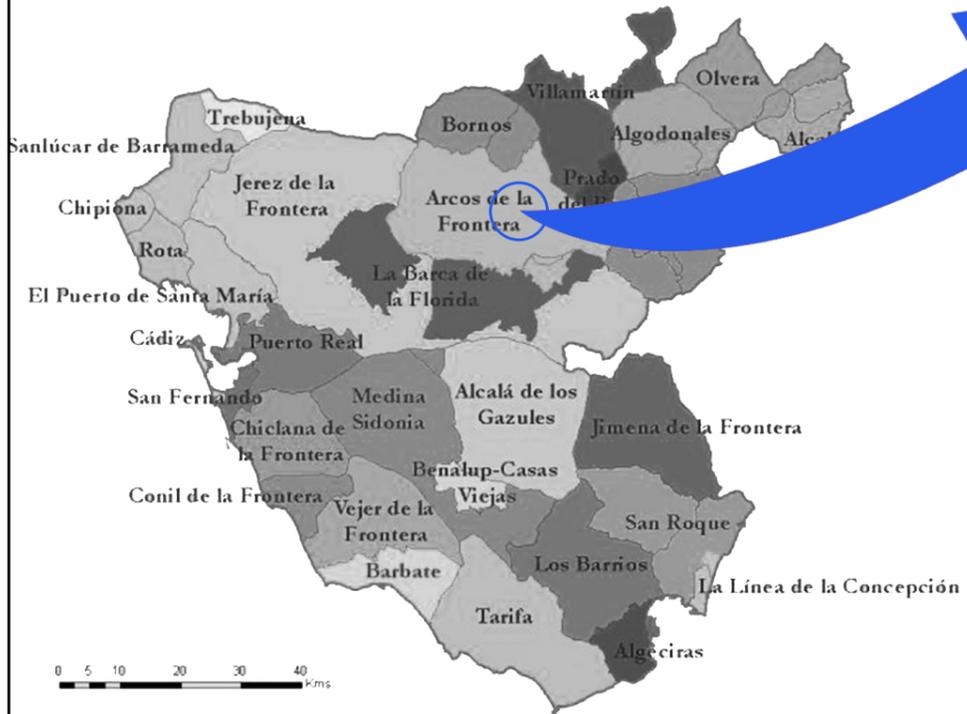
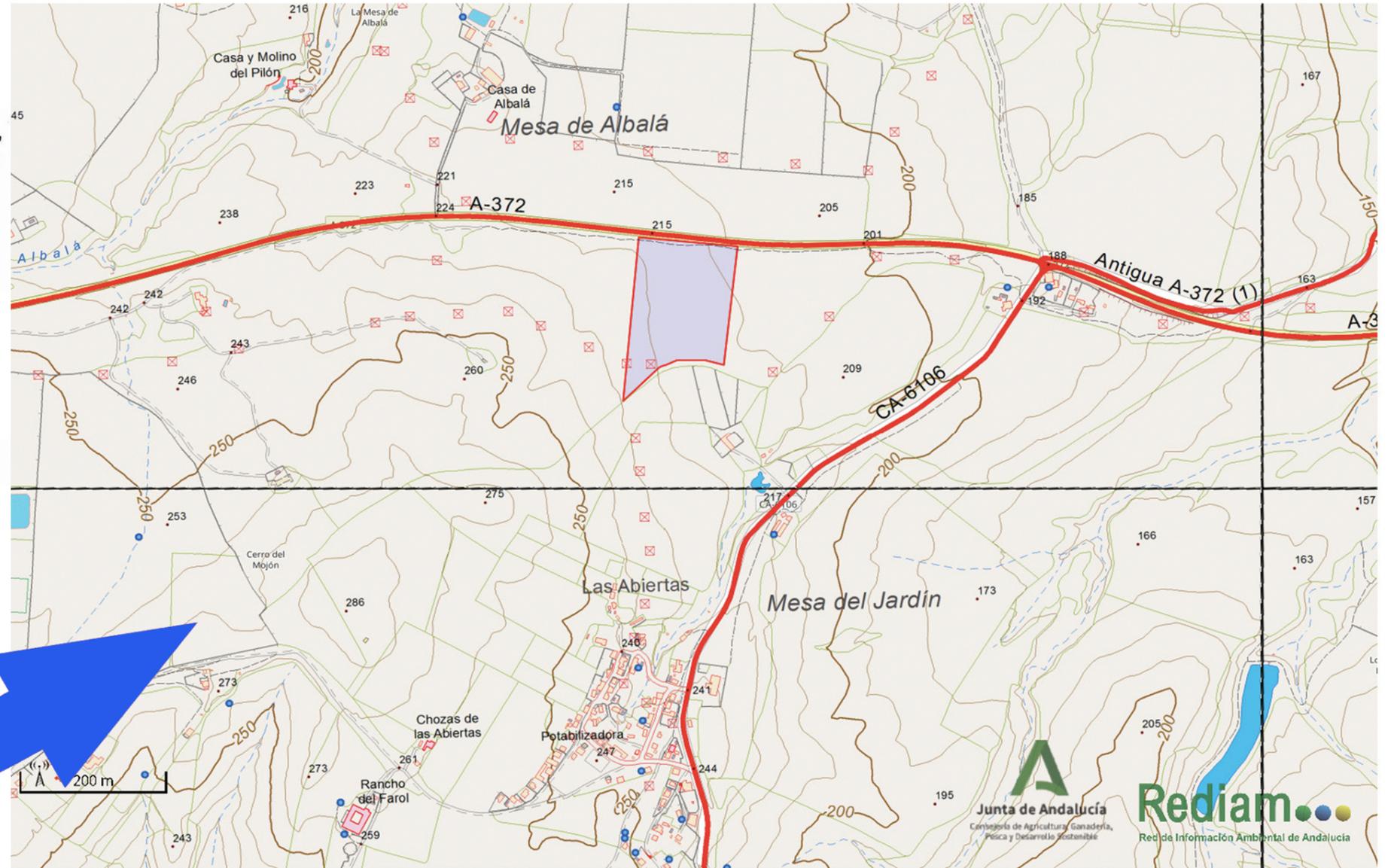
Se comprobará, una vez acabado el proyecto, el estado de la revegetación realizada en los alrededores de las edificaciones, reemplazando pies muertos y realizando riegos periódicos que serán reducidos hasta ser eliminados, una vez asentada la vegetación.

Y como análisis y conclusiones se estima que la actividad propuesta cumple con las exigencias medioambientales que le son de aplicación y que el entorno propuesto tiene la capacidad de asumir las instalaciones planteadas.

PLANOS



E:1:6.000.000



0 5 10 20 30 40 Kms

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.

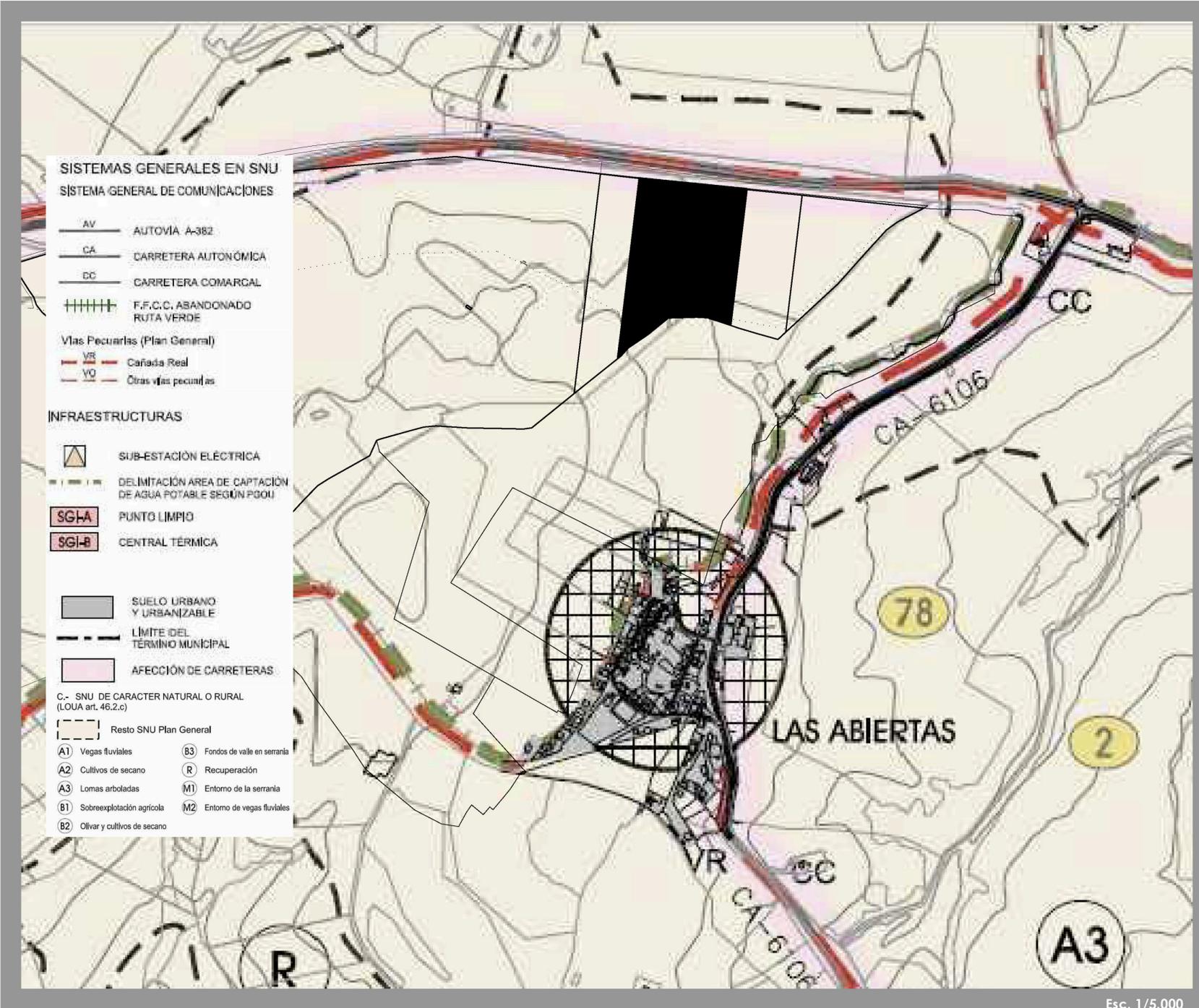
PROMOTOR CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA

PROYECTISTA MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO

EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL 

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

FECHA OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ESCALA INDICADAS	PLANO Nº 01
------------------------------	--	----------------------------	-----------------------



SISTEMAS GENERALES EN SNU
SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES

- AV AUTOVIA A-382
- CA CARRETERA AUTONÓMICA
- CC CARRETERA COMARCAL
- F.F.C.C. ABANDONADO RUTA VERDE
- Vías Peculiaris (Plan General)
 - VR Cañada Real
 - VO Otras vías peculiaris

INFRAESTRUCTURAS

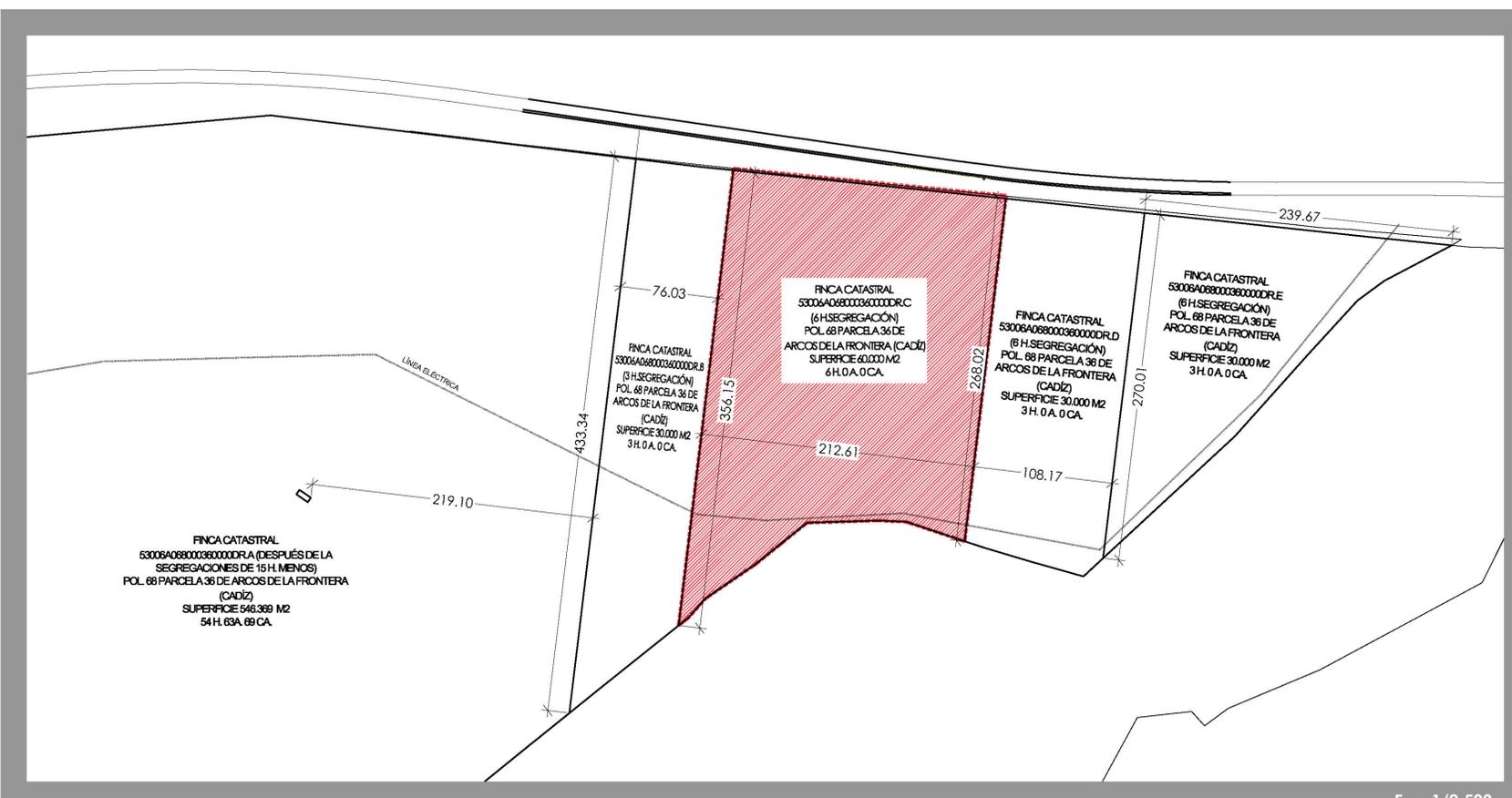
- △ SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA
- DELIMITACIÓN AREA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE SEGÚN PGOU
- SGI-A PUNTO LIMPIO
- SGI-B CENTRAL TÉRMICA

- SUELO URBANO Y URBANIZABLE
- LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL
- AFECCION DE CARRETERAS

C.- SNU DE CARACTER NATURAL O RURAL (LOUA art. 46.2.c)

- Resto SNU Plan General
- A1 Vegas fluviales
 - A2 Cultivos de secano
 - A3 Lomas arboladas
 - B1 Sobreexplotación agrícola
 - B2 Olivar y cultivos de secano
 - B3 Fondos de valle en serranía
 - R Recuperación
 - M1 Entorno de la serranía
 - M2 Entorno de vegas fluviales

Esc. 1/5.000



Esc. 1/2.500



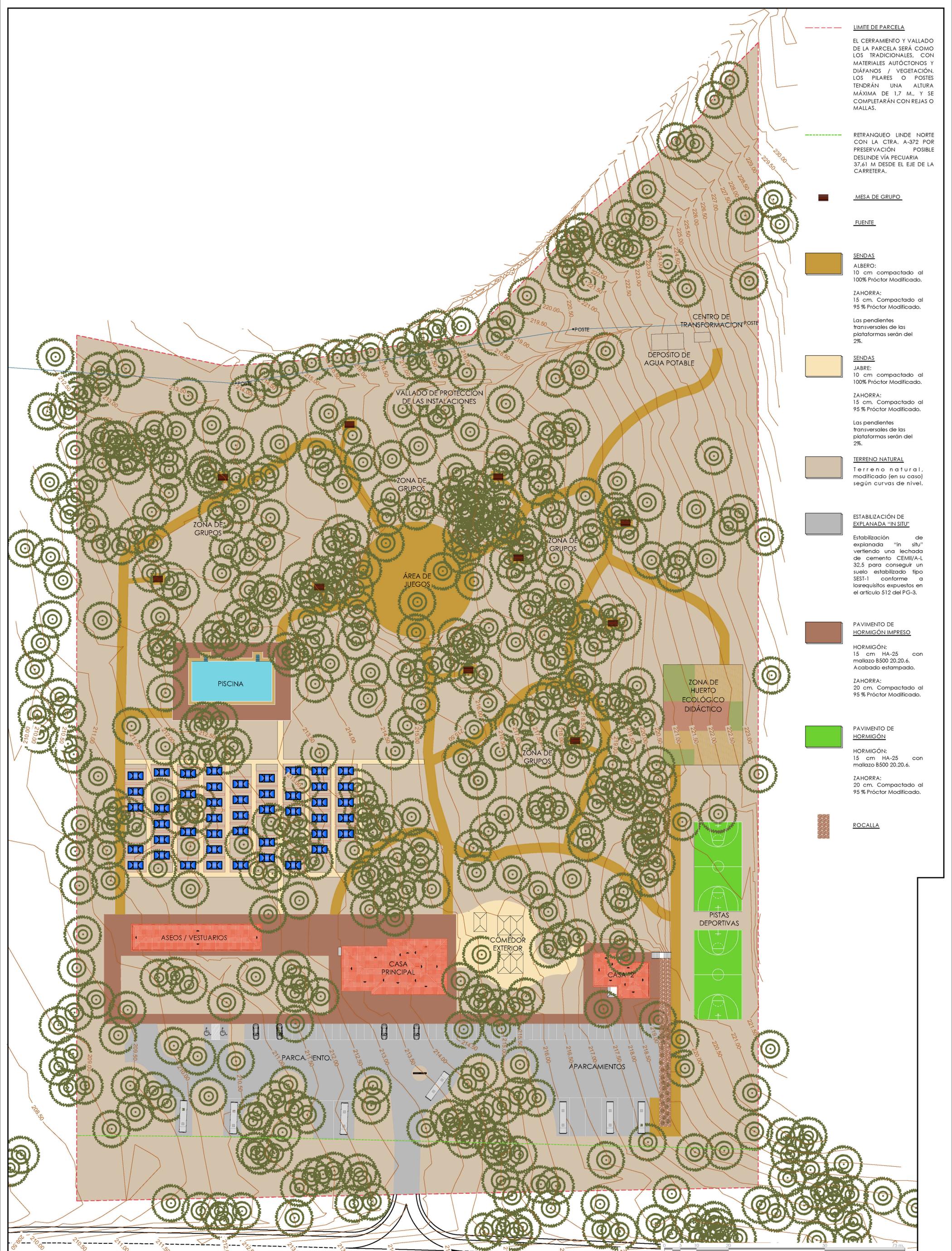
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.				
PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA	ESTADO ACTUAL		
PROYECTISTA	MARIA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	PGOU Y CLASIFICACIÓN, Y CATASTRAL		
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL		FECHA	LOCALIZACIÓN	ESCALA
		OCTUBRE 2020	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1/2.500
				PLANO Nº
				02

- - - - - LIMITE DE PARCELA
- - - - - RETRANQUEO LINDE NORTE CON LA CTRA. A-372
 POR PRESERVACIÓN POSIBLE DESLINDE VÍA PECUARIA 37.61 M DESDE EL EJE DE LA CARRETERA.



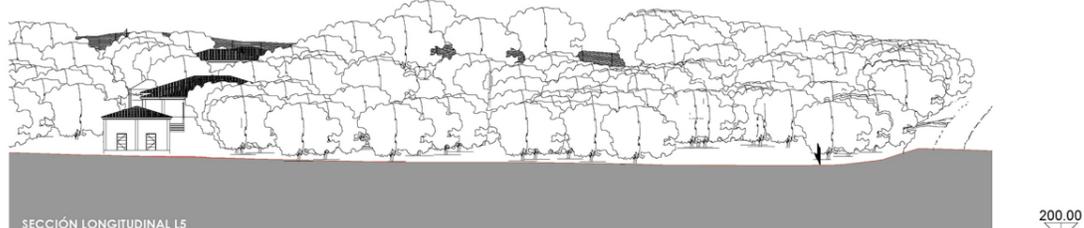
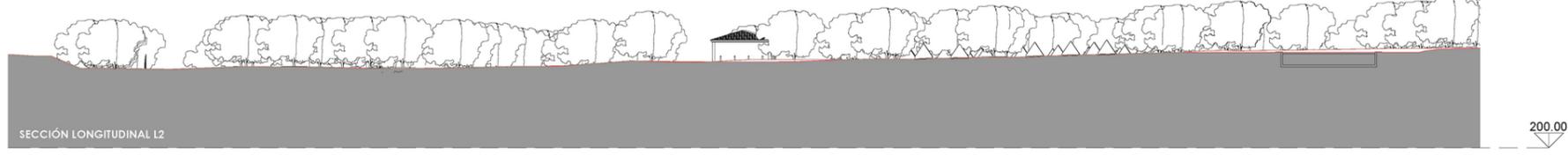
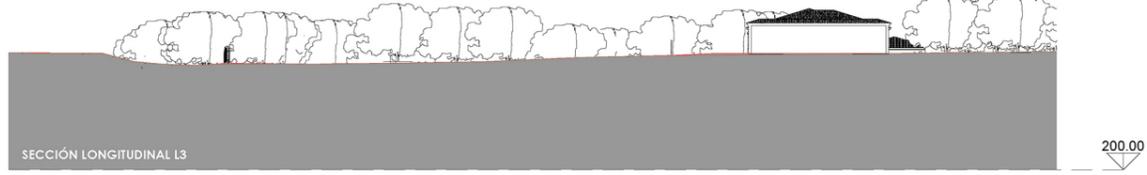
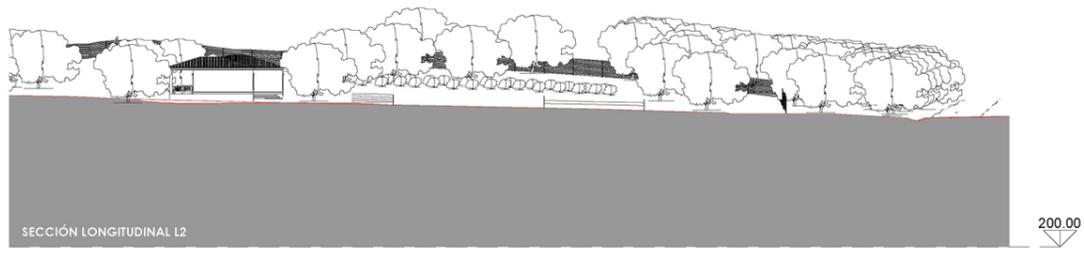
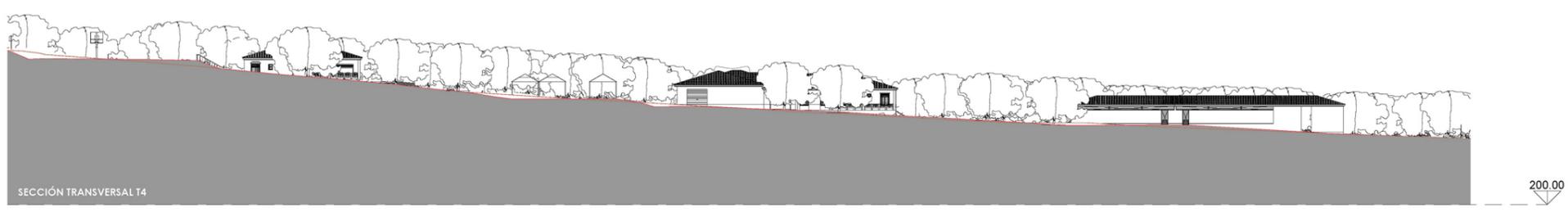
A-372				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.				
PROMOTOR CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	ESTADO ACTUAL TOPOGRÁFICO			
PROYECTISTA MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO				
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL 	FECHA OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN TM ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ESCALA 1/500	PLANO Nº 03





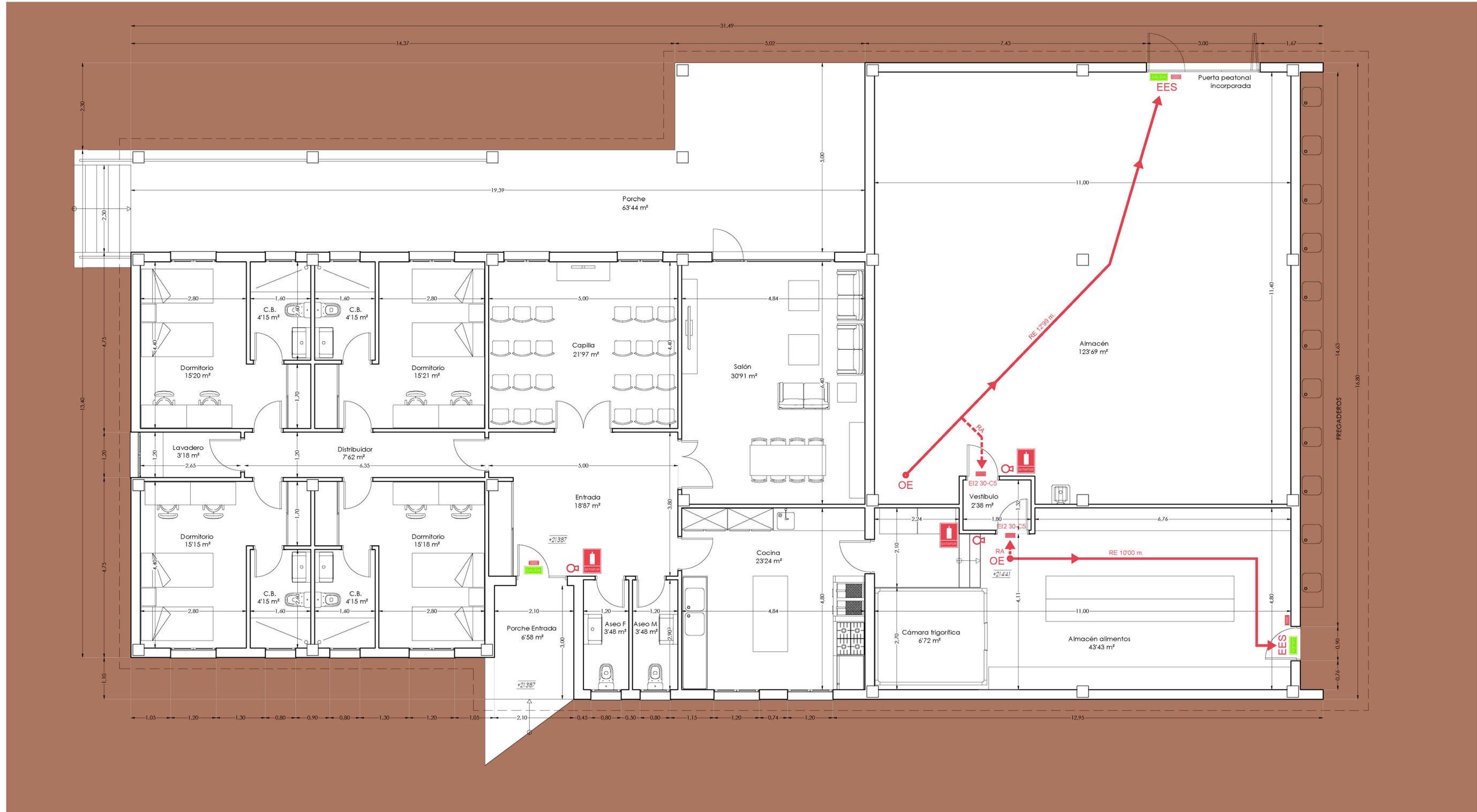
- - - - - LIMITE DE PARCELA
- EL CERRAMIENTO Y VALLADO DE LA PARCELA SERÁ COMO LOS TRADICIONALES, CON MATERIALES AUTÓCTONOS Y DIÁFANOS / VEGETACIÓN. LOS PILARES O POSTES TENDRÁN UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.7 M., Y SE COMPLETARÁN CON REJAS O MALLAS.
- - - - - RETRANQUEO LINDE NORTE CON LA CTRA. A-372 POR PRESERVACIÓN POSIBLE DESLINDE VÍA PECUARIA 37.61 M DESDE EL EJE DE LA CARRETERA.
- MESA DE GRUPO
- FUENTE
- SENDAS
 - ALBERO: 10 cm compactado al 100% Próctor Modificado.
 - ZAHORRA: 15 cm. Compactado al 95 % Próctor Modificado.
 - Las pendientes transversales de las plataformas serán del 2%.
- SENDAS
 - JABRE: 10 cm compactado al 100% Próctor Modificado.
 - ZAHORRA: 15 cm. Compactado al 95 % Próctor Modificado.
 - Las pendientes transversales de las plataformas serán del 2%.
- TERRENO NATURAL
 - Terreno natural, modificado (en su caso) según curvas de nivel.
- ESTABILIZACIÓN DE EXPLANADA "IN SITU"
 - Estabilización de explanada "in situ" vertiendo una lechada de cemento CEMII/A-L 32,5 para conseguir un suelo estabilizado tipo SEST-1 conforme a los requisitos expuestos en el artículo 512 del PG-3.
- PAVIMENTO DE HORMIGÓN IMPRESO
 - HORMIGÓN: 15 cm HA-25 con mallazo B500 20.20.6. Acabado estampado.
 - ZAHORRA: 20 cm. Compactado al 95 % Próctor Modificado.
- PAVIMENTO DE HORMIGÓN
 - HORMIGÓN: 15 cm HA-25 con mallazo B500 20.20.6.
 - ZAHORRA: 20 cm. Compactado al 95 % Próctor Modificado.
- ROCALLA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.				
PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCERIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	ESTADO REFORMADO	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN GENERAL	
PROYECTISTA	MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL	FECHA	LOCALIZACIÓN
			OCTUBRE 2020	TMI ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
			ESCALA	PLANO Nº
			1/500	04



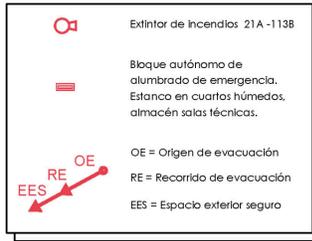
— Terreno modificado
 — Terreno original

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.			
PROYECTISTA	CONGREGACIÓN HERMANAS TERESIANAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	ESTADO REFORMADO SECCIONES	
PROYECTISTA	MARÍA ALZULAJORA PORTERO DELGADO	FECHA	LOCALIZACIÓN
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL	MA	OCTUBRE 2020	114, AV. DE LA TRINIDAD (CAGUI)
ESCALA	PLANO Nº	1/300	05



CLASE EXIGIBLE A LOS SUELOS EN FUNCIÓN DE SU LOCALIZACIÓN	
LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	CLASE
ZONAS INTERIORES SECAS. - SUPERFICIES CON PENDIENTE MENOR QUE EL 6% - SUPERFICIES CON PENDIENTE IGUAL O MAYOR QUE EL 6% Y ESCALERAS.	⓪
ZONAS INTERIORES HÚMEDAS, TALES COMO LAS ENTRADAS A LOS EDIFICIOS DESDE EL ESPACIO EXTERIOR, TERRAZAS CUBIERTAS, VESTUARIOS, DUCHAS, BAÑOS, ASESOS, COCINAS, ETC. - SUPERFICIES CON PENDIENTE MENOR QUE EL 6% - SUPERFICIES CON PENDIENTE IGUAL O MAYOR QUE EL 6% Y ESCALERAS.	Ⓛ
ZONAS INTERIORES DONDE, ADEMÁS DE AGUA, PUEDA HABER AGENTES: IRRADIACIÓN, LUBRICANTES, ETC.) QUE REDUZCAN LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, TALES COMO COCINAS INDUSTRIALES, MATADEROS, APARCAMENTOS, ZONAS DE USO INDUSTRIAL, ETC.	Ⓜ
ZONAS EXTERIORES: PISOS*	Ⓢ

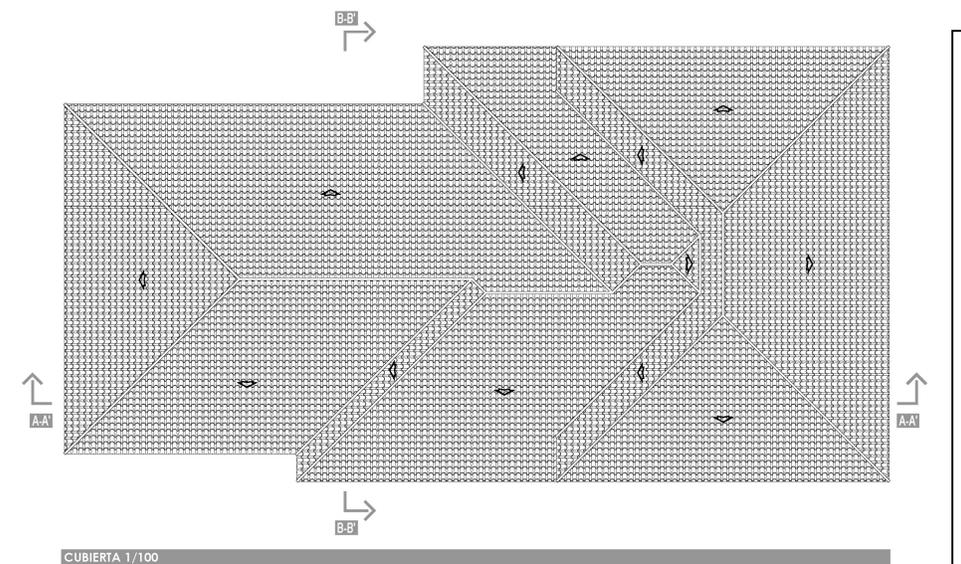
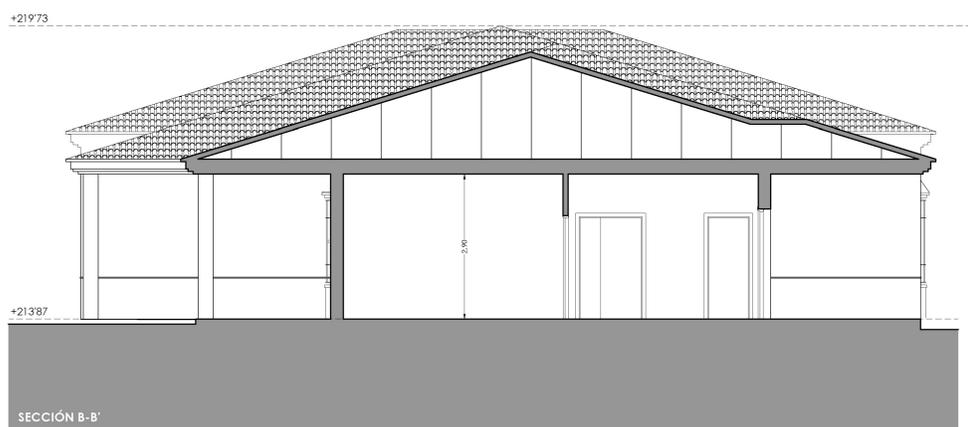
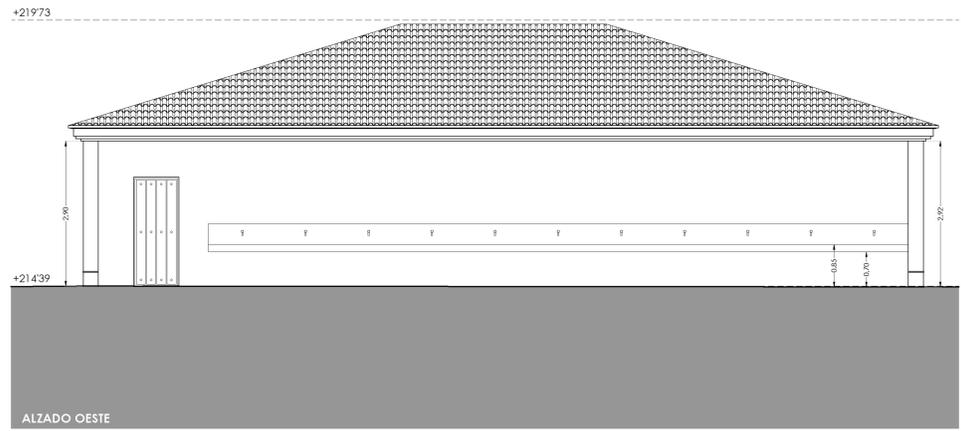
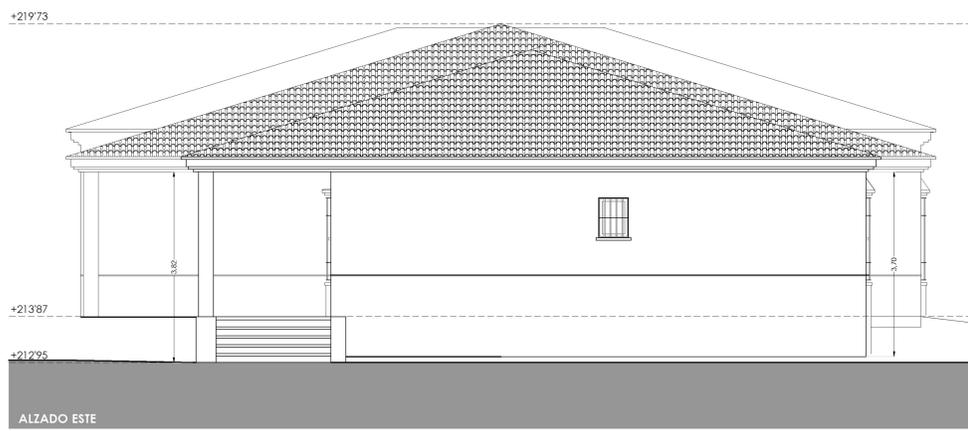
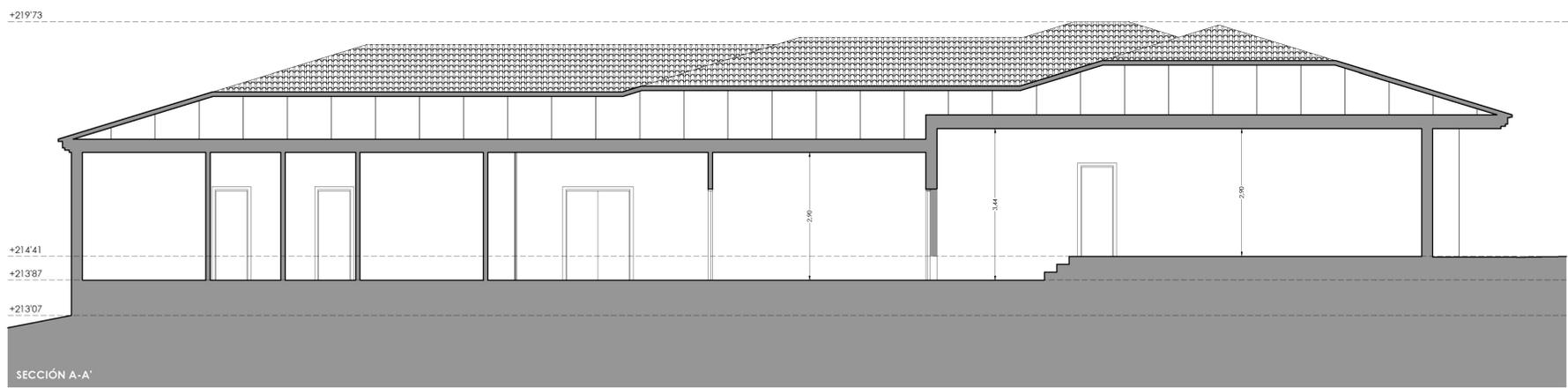
*EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCESOS DIRECTOS A ZONAS DE USO RESTRINGIDO. ZONAS PREVIENAS PARA USUARIOS DESCALZOS Y EN EL FONDO DE LOS VASOS, EN LAS ZONAS EN LAS QUE LA PROFUNDIDAD NO EXCEDE DE 1.50 m.



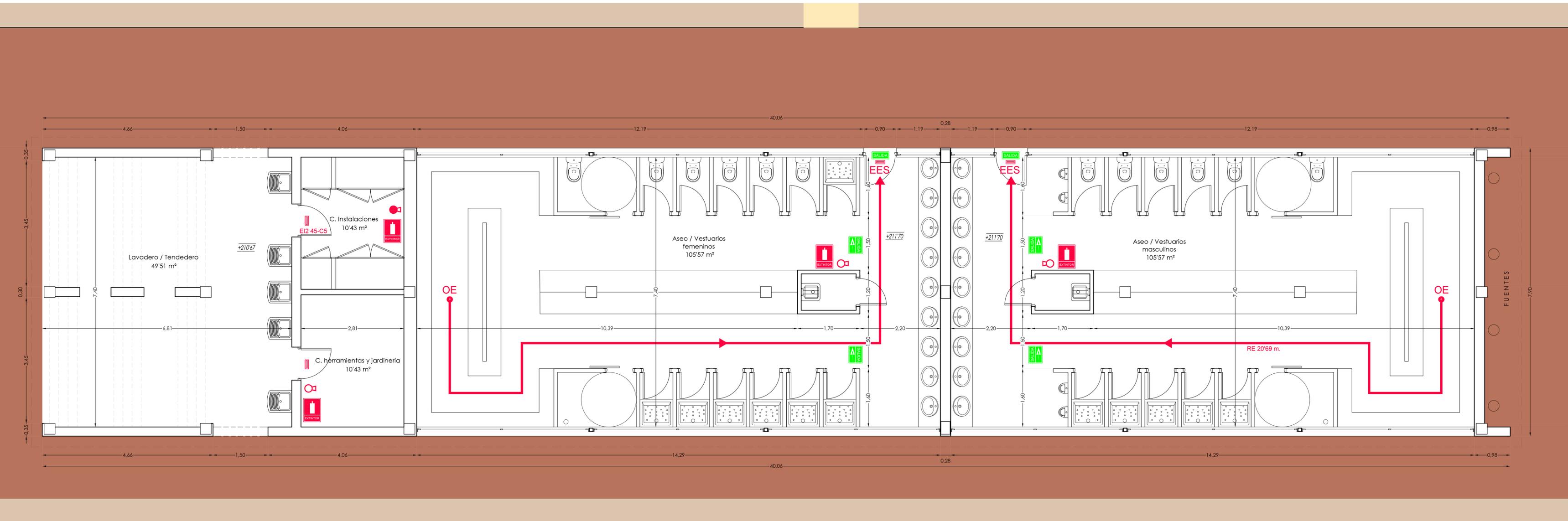
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.

PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	CASA PRINCIPAL PLANTA DE DISTRIBUCIÓN	FECHA	OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ESCALA	1/50	PLANO Nº	06
PROYECTISTA	MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO		EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL							





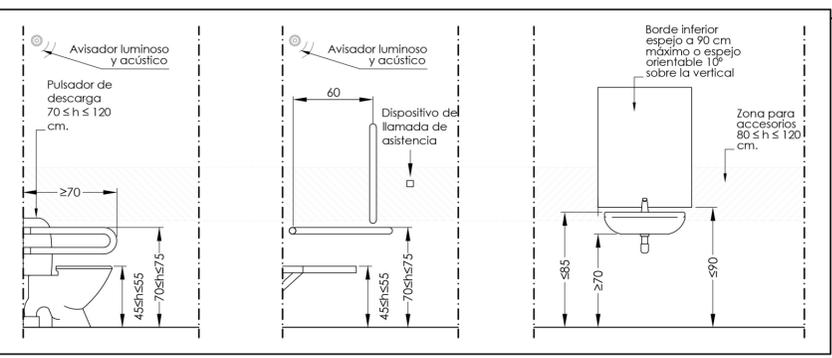
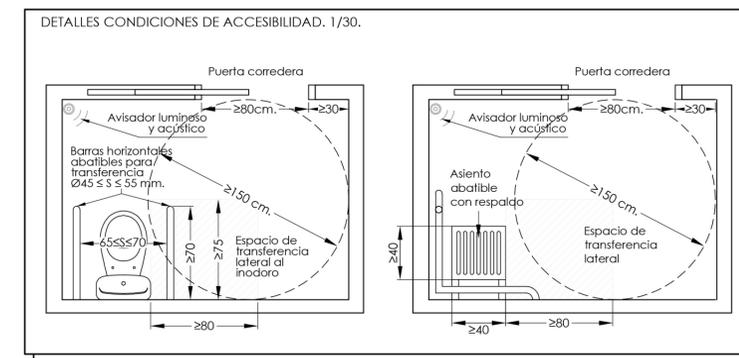
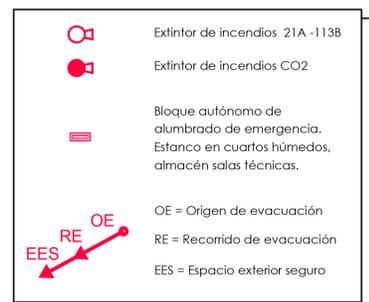
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.			
PROMOTOR	CONSEJO DE HERMANAS TERCERAS FRANCISCANAS DEL REBAJO DE MARSA	CASA PRINCIPAL	
PROYECTISTA	MARIA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	ALZADO Y SECCIONES	
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL	MA	FECHA OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN TR. ANCHO DE LA FRONTERA (2422)
		ESCALA 1/50	PLANO Nº 07



CLASE EXIGIBLE A LOS SUELOS EN FUNCIÓN DE SU LOCALIZACIÓN

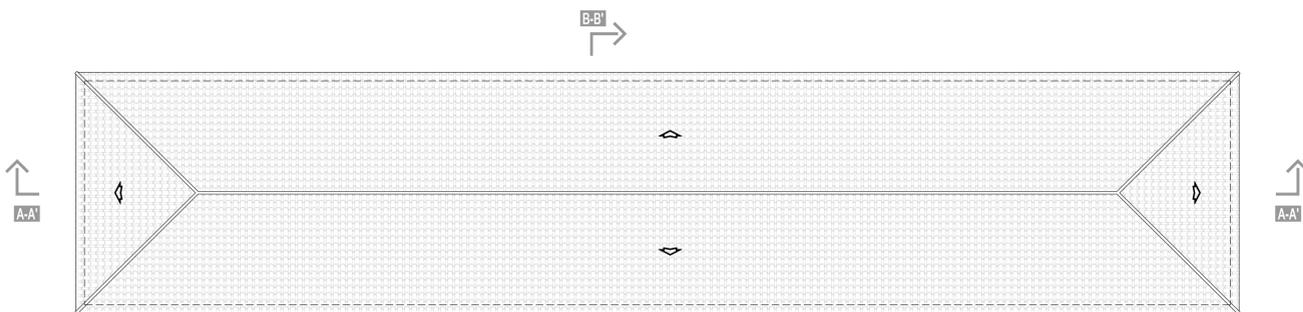
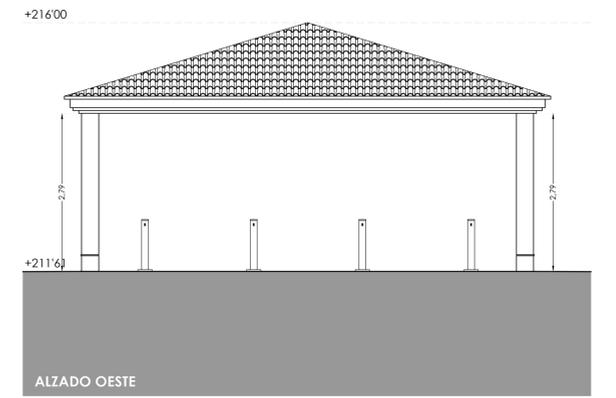
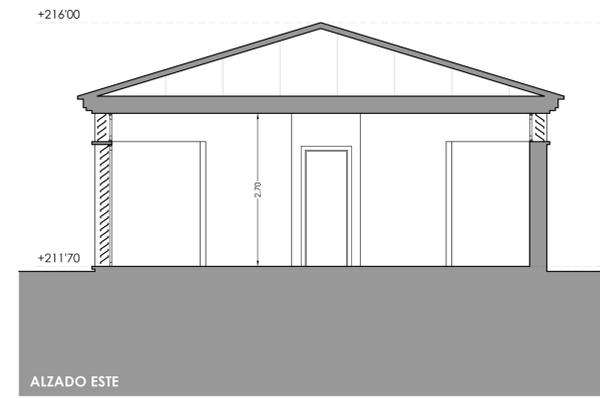
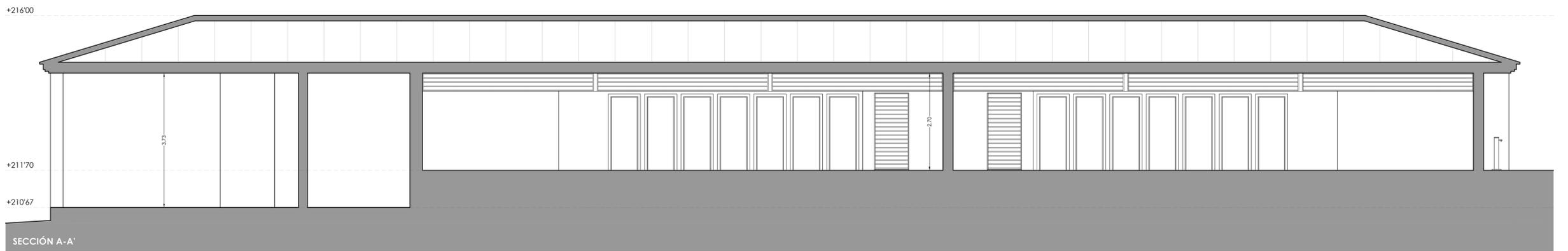
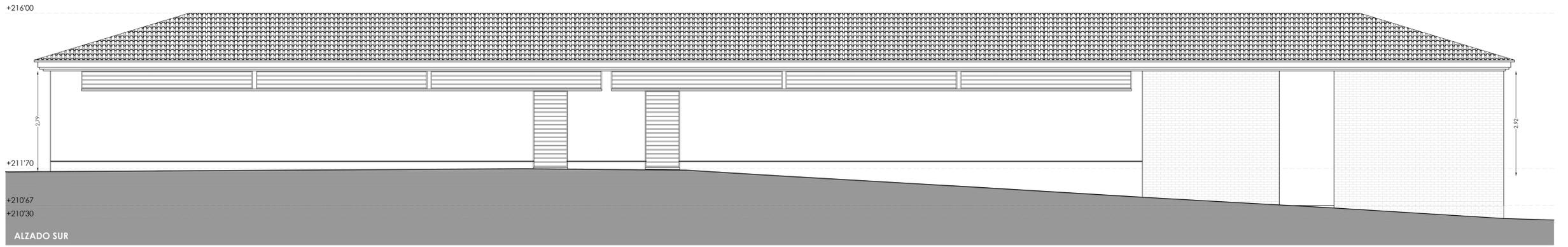
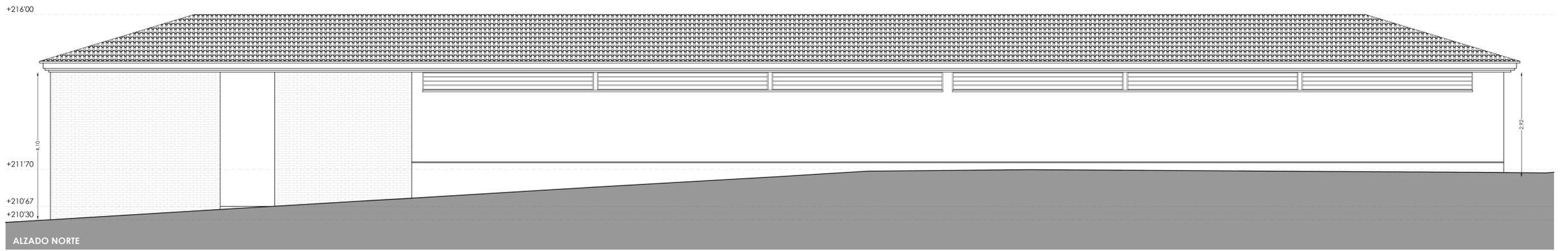
LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	CLASE
ZONAS INTERIORES SECAS. - SUPERFICIES CON PENDIENTE MENOR QUE EL 6% - SUPERFICIES CON PENDIENTE IGUAL O MAYOR QUE EL 6% Y ESCALERAS.	I II
ZONAS INTERIORES HÚMEDAS, TALES COMO LAS ENTRADAS A LOS EDIFICIOS DESDE EL ESPACIO EXTERIOR, TERRAZAS CUBIERTAS, VESTUARIOS, DUCHAS, BAÑOS, ASEOS, COCINAS, ETC. - SUPERFICIES CON PENDIENTE MENOR QUE EL 6% - SUPERFICIES CON PENDIENTE IGUAL O MAYOR QUE EL 6% Y ESCALERAS.	III IV
ZONAS INTERIORES DONDE, ADEMÁS DE AGUA, PUEDA HABER AGENTES (GRASAS, LUBRICANTES, ETC.) QUE REDUZCAN LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, TALES COMO COCINAS INDUSTRIALES, MATADEROS, APARCAMIENTOS, ZONAS DE USO INDUSTRIAL, ETC.	V
ZONAS EXTERIORES, PISCINAS*	VI

EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE ACCESOS DIRECTOS A ZONAS DE USO RESTRINGIDO EN ZONAS PREVISTAS PARA USUARIOS DESCALZOS Y EN EL FONDO DE LOS VASOS, EN LAS ZONAS EN LAS QUE LA PROFUNDIDAD NO EXCEDA DE 1,50 m.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.

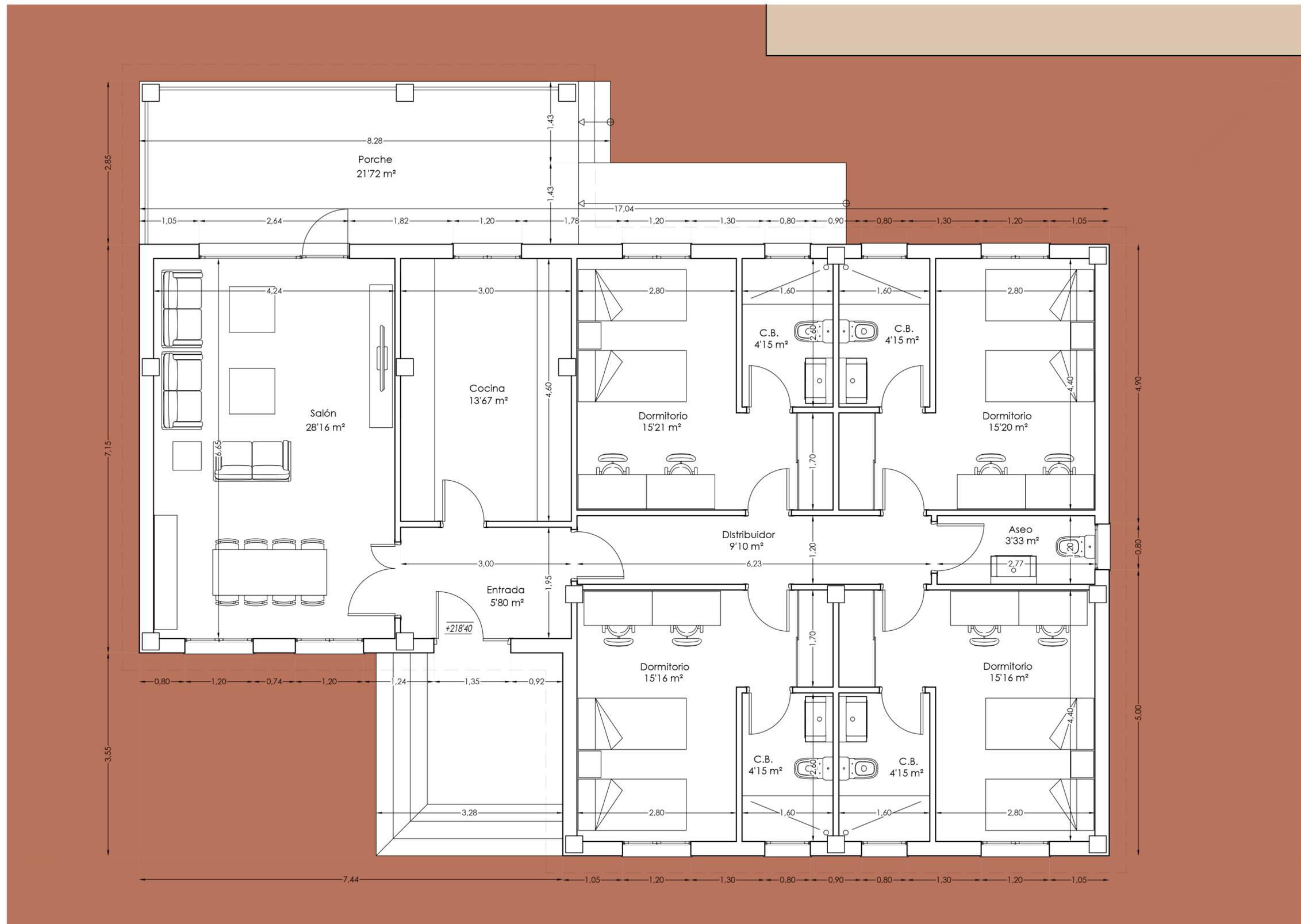
PROMOTOR CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	ASEOS/VESTUARIOS PLANTA DE DISTRIBUCIÓN			
PROYECTISTA MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	FECHA OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ESCALA 1/50	PLANO Nº 08
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL 				



0 1 2 3 4 5 6 7 8 m

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.

PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL RESERVO DE MARIA	ASEOS/VESTUARIOS ALZADO Y SECCIONES	
PROYECTISTA	MARIA AUXILIADORA PORTERO DELGADO	FECHA	LOCALIZACIÓN
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL	IMA	OCTUBRE 2020	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CAJÓN)
		ESCALA	PLANO Nº
		1/50	09



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.				
PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA		CASA "2" (FASE II) PLANTA DE DISTRIBUCIÓN	
PROYECTISTA	MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO			
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL	FECHA	LOCALIZACIÓN	ESCALA	PLANO Nº
	OCTUBRE 2020	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1/50	10

+223'16



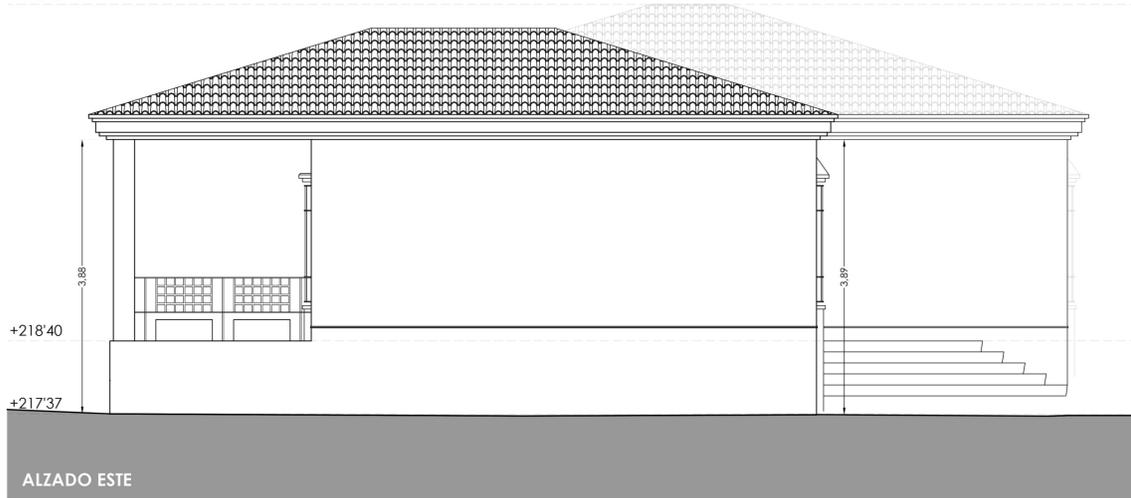
ALZADO NORTE

+223'16



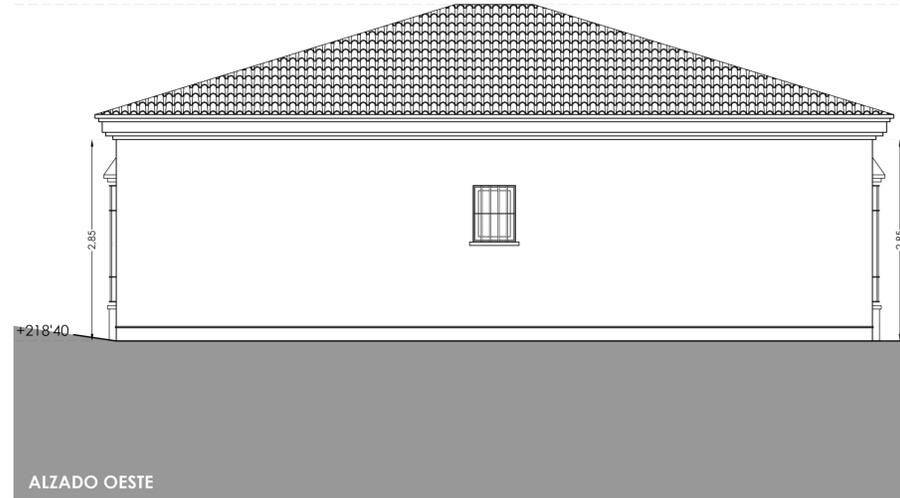
ALZADO SUR

+223'16

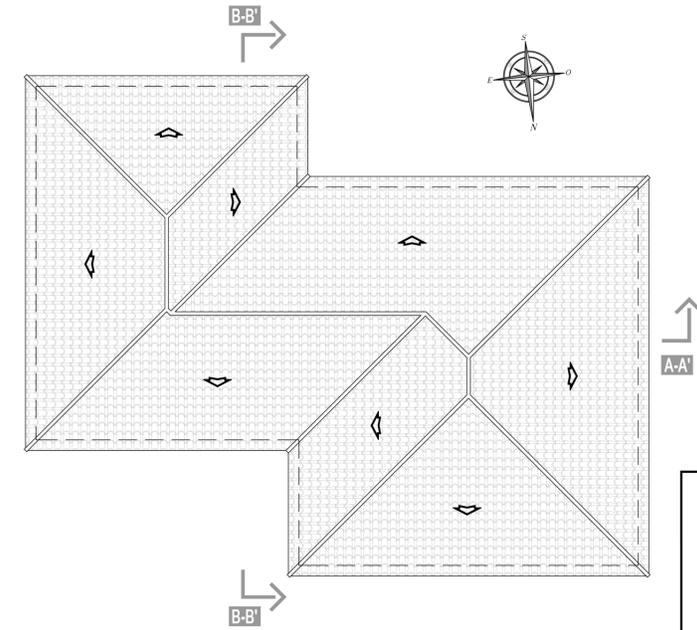


ALZADO ESTE

+218'40

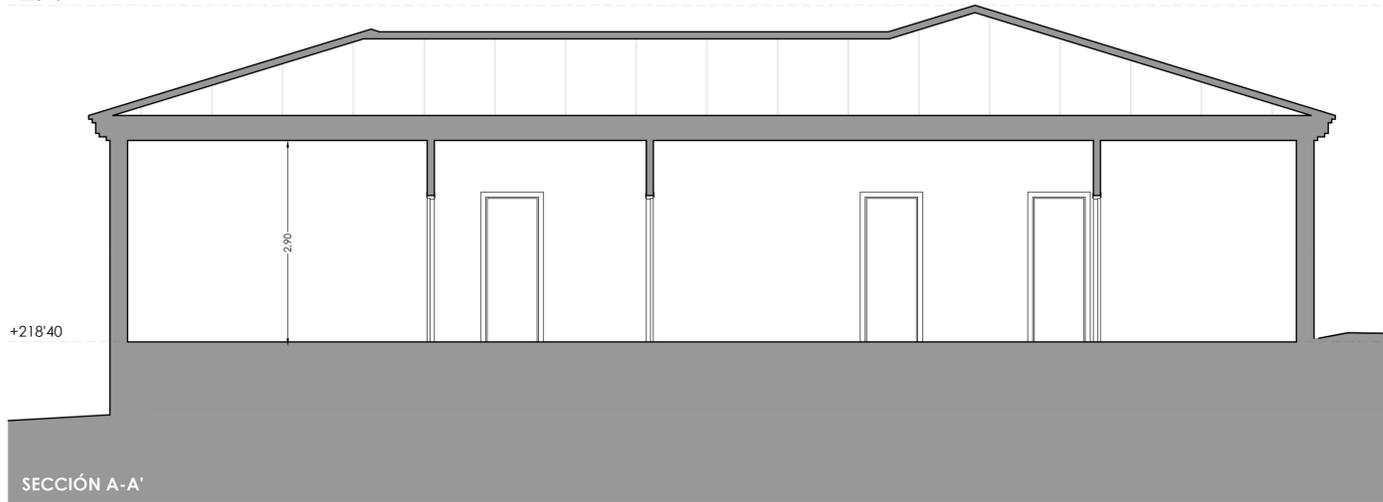


ALZADO OESTE



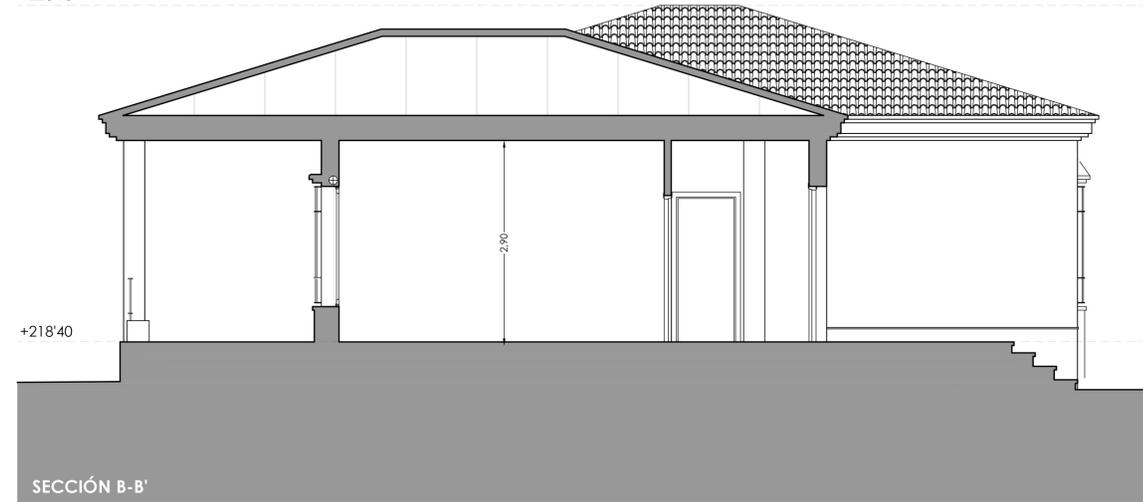
CUBIERTA 1/100

+223'16



SECCIÓN A-A'

+223'16



SECCIÓN B-B'

0 1 2 3 4 5 6 7 8 m

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.				
PROMOTOR	CONGREGACIÓN HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA	CASA "2" (FASE II) ALZADOS Y SECCIONES		
PROYECTISTA	MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO			
EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL		FECHA	LOCALIZACIÓN	ESCALA
		OCTUBRE 2020	T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	1/50
				PLANO Nº
				11



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL Y ACTIVIDADES CULTURALES.

PROMOTOR
 CONGREGACIÓN HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA

PROYECTISTA
 MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO

EMPRESA CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL


**ACCESO PREVISTO
 ESTADO ACTUAL Y PROYECTADO**

FECHA OCTUBRE 2020	LOCALIZACIÓN T.M. ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ESCALA SIN ESPECIFICAR	PLANO Nº 12
-----------------------	---	---------------------------	----------------